



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la
asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Guarniz Segura, Katia Lisset (orcid.org/0000-0001-5599-2084)

ASESOR:

Dr. Chávez Pérez, Janner Erwin (orcid.org/0000-0002-7028-6652)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

CHEPÉN – PERÚ

2023

Dedicatoria

Les dedico esta tesis a mis hijos Adriana y Joao, quienes han sido desde su llegada a mi vida, mis más grandes razones para crecer personal y profesionalmente, convirtiendo la lucha por alcanzar el reconocimiento de sus derechos en el motivo principal para culminar la carrera profesional de derecho.

Katia.

Agradecimiento

Agradezco a mis padres y hermanos que me han acompañado y apoyado lo largo de toda la carrera; a mi pareja por su paciencia, por darme la oportunidad de romper mis propios límites, y a mis docentes que han colaborado con sus conocimientos a mi formación profesional.

Katia.

Índice de contenidos

| | |
|---|-----|
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Resumen | vi |
| Abstract | vii |
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO | 4 |
| III. METODOLOGÍA..... | 12 |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación | 12 |
| 3.2. Categorías, subcategoría y matriz de categorización..... | 12 |
| 3.3. Escenario de estudio..... | 13 |
| 3.4. Participantes | 13 |
| 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 13 |
| 3.6. Procedimiento | 14 |
| 3.7. Rigor científico | 15 |
| 3.8. Método de análisis de datos..... | 15 |
| 3.9. Aspectos éticos | 15 |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN | 17 |
| V. CONCLUSIONES | 26 |
| VI. RECOMENDACIONES | 27 |
| VII. REFERENCIAS | 1 |
| ANEXOS | 6 |

Índice de tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 1: Validación del Instrumento | 15 |
|---|----|

Resumen

La presente investigación titulada: Naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023. Tuvo como objetivo investigar la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023; para ello se ha empleado el tipo de investigación básica, con enfoque cualitativo, con un nivel de investigación descriptivo interpretativo, habiéndose tomado como muestra una población de diez profesionales en el campo del derecho, especialistas en derecho penal y en derecho civil específicamente en la rama del derecho de familia, a los cuales se les aplicó una guía de entrevista como instrumento de recolección de datos; siendo que como conclusión se determinó que el delito de omisión a la asistencia familiar nace por el incumpliendo de pago del obligado, siendo indispensable la emisión y notificación de la resolución que apruebe la liquidación de pensiones alimenticias devengadas a través del precedente proceso de alimentos.

Palabra clave: Omisión a la asistencia familiar, interés superior del niño, niña y adolescente, obligación alimentaria.

Abstract

The present investigation entitled: Nature of alimony debts in the crime of omission to family assistance in the province of Chepen, 2023. Its objective was to investigate the nature of alimony debts in the crime of omission to family assistance in the province of Chepen, 2023; For this, the type of basic research has been used, with a qualitative approach, with a descriptive interpretative level of research, having taken as a sample a population of ten professionals in the field of law, specialists in criminal law and civil law specifically in the branch family law, to which an interview guide was applied as a data collection instrument; being that as a conclusion it was determined that the crime of omission to family assistance arises from the default of payment of the obligor, being essential the issuance and notification of the resolution that approves the liquidation of alimony accrued through the preceding alimony process.

Keyword: Omission to family assistance, best interests of the child and adolescent, food obligation.

I. INTRODUCCIÓN

La desnutrición y enfermedades conexas como causa de muerte en niños menores fueron un problema social de ámbito mundial, es así que se inicia una lucha contra la malnutrición y el hambre, lo que llevó al reconocimiento del derecho a la alimentación a través de la Declaración Universal de Derechos Humanos en el año 1948, siendo parte del derecho a una vida adecuada, así también se encuentra contenida en el Pacto internacional de los derechos económicos, sociales y culturales del año 1966, derecho que ha sido amparado por diversas convenciones internacionales y acogidas por las diversas constituciones nacionales, tal es el caso de los países como España, donde la defensa del derecho alimentario surge desde la procreación y son exigibles desde el abandono del hogar por parte del progenitor, así también sucede en el vecino país de Colombia, donde ante el incumplimiento de la obligación alimentaria el derecho puede ser exigido no solo por los padres, sino por los parientes, guardador o persona que tenga al menor bajo su cuidado.

Por otra parte, el Perú no es ajeno a esta realidad que involucra el derecho alimentario del menor, conflicto que se origina ante la ruptura del hogar, es decir la desintegración de la familia, ello en función a que el vínculo paterno-filial da origen a una serie de derechos, y también obligaciones, siendo una de las más importantes la pensión alimenticia (Pérez, 2021).

Es así que, el delito a la omisión a la asistencia familiar, se encuentra tipificado en los artículos 149° y 150° del Código Penal vigente, en este cuerpo normativo, las penas abarcan desde el servicio comunitario, las multas, hasta la privación de la libertad para quien lo cometiere, siendo esta última la pena más gravosa (Sánchez, 2020).

En esta misma línea, es de señalar que en la provincia de Chepén, donde los órganos de justicia realizan denodados esfuerzos por impartir las acciones necesarias que salvaguarden el derecho alimentario, sin embargo muchas veces el cumplimiento de la obligación alimentaria resulta toda una travesía, llegando a impartirse las sanciones y penas al cometer el delito de omisión a la asistencia familiar, considerando que, este nace ante la desatención de la obligación alimentaria declarada judicialmente por el juez competente, es decir que la

exigibilidad de la obligación surge a raíz de la sentencia emitida a través del proceso judicial de alimentos.

Es así que, de la consulta al Sistema Integrado Judicial, en la provincia de Chepén, durante el año 2022 se han tramitado más de 1,500 demandas de alimentos nuevas, mismas que a la fecha solo 80% tiene una sentencia consentida, por otra parte el 40% de estos procesos se encuentran en ejecución, y ante el incumplimiento de la sentencia se han cursado las copias respectivas a la Fiscalía Mixta Corporativa de Chepén para la denuncia por el delito de omisión a la asistencia familiar que corresponde, siendo que el 20% llega a incoación de proceso inmediato y el 6% pese a existir una sentencia en la que se han impuesto reglas de conducta la incumplen generando así la revocatoria correspondiente, lo que ha generado el internamiento en el centro penitenciario del Milagro, de al menos 7 deudores alimentarios en el 2022.

Por otra parte, durante lo que va del 2023, ya se han iniciado 240 procesos por ante el juzgado de paz letrado de Chepén, procesos que se encuentran en trámite.

Por lo que, a continuación, señalo la problemática general de la tesis: ¿Cuál es la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023?

La tesis desarrollada resultó conveniente para conocer el procedimiento que debe seguirse para lograr que se satisfaga el derecho alimentario de los menores, aun cuando el obligado pretenda sustraerse de esta obligación, de otro lado, la tesis obtuvo el valor teórico al plantearse el acuerdo y conciliación como recomendaciones necesarias a fin de evitar el tedioso proceso; finalmente la tesis es de utilidad metodológica porque a partir de los datos y conclusiones para servir como fuente de consulta para el desarrollo de otras investigaciones académicas relacionadas.

En cuanto a la justificación teórica se buscó profundizar el enfoque sobre la problemática planteada desarrollando ideas y conceptos a través de la reflexión y debate, contrastando los resultados hallados a través del desarrollo de sus categorías: i) el delito de omisión a la asistencia familiar, y ii) el derecho alimentario; por su parte la justificación práctica implicó la descripción del modo en el que los

resultados servirán para coadyuvar la defensa del derecho del alimentista, siendo que, además dio un contraste con la realidad que se vive en los órganos de justicia; finalmente la justificación metodológica se encuentra basada en el diseño de análisis temático, estudio del caso, de enfoque cualitativo con un nivel de investigación descriptivo interpretativo a través del desarrollo de investigación de tipo básica; respecto a la justificación social, la presente tesis es relevante para la sociedad pues al esclarecer la naturaleza de las deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar se mejora su entendimiento en la comunidad lo que permite salvaguardar el desarrollo del proceso y los derechos del alimentista.

La presente investigación señala como objetivo general: Investigar la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023; acompañándose de los siguientes objetivos específicos: a) Investigar que naturaleza advierte la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar, b) Investigar la naturaleza del delito de omisión a la asistencia familiar en el derecho comparado, c) Investigar las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas en los procesos de alimentos, d) Investigar que reformas jurídicas resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar.

II. MARCO TEÓRICO

La obligación alimentaria en la historia se origina en Roma, donde este derecho se adopta con Antonino Pio, entre el año 138 d.c. y 161 d.c., posteriormente entre 161 d.c. y 180 d.c., con Marco Aurelio se exige de manera más concreta, determinándose que la obligación alimentaria deriva de relaciones paterno-filiales, siendo Albertario quien desarrolló un cauce judicial para esta obligación –via cognitio extra ordinem–, recién con los emperadores Diocleciano y Maximiano, en el 294 d.C., queda al arbitrio judicial la determinación de la obligación que puede atribuírsele al padre o a la madre de manera indistinta (Pérez, 2020).

Respecto a los antecedentes en la presente tesis, tenemos a Illescas y Toapanta (2017) quienes tuvieron como objetivo general determinar los factores que repercuten en el principio de celeridad en los procesos de alimentos; a través de una investigación de tipo básica con enfoque cualitativo, aplicando el instrumento de análisis de procesos; siendo el escenario de aplicación el distrito metropolitano de Quito, con 92 participantes; dicho estudio concluyó que el procedimiento actual seguido en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) - Ecuador, aplicado en los procesos de prestación de alimentos presenta serios y graves inconvenientes, pues pese a la existencia taxativa de un procedimiento ágil y eficaz establecido en la norma, este se va alargando con el mal uso de recursos dilatorios, lo que junto a la poca operatividad del sistema judicial constituyen una traba de los procesos.

Baldino y Romero (2020) quienes tuvieron como objetivo general de su investigación establecer los criterios más eficientes para fijar una pensión alimenticia; a través de un investigación de tipo básica con enfoque cualitativo; con un instrumento denominado análisis documental; y un escenario de estudio que no es físicamente determinado pues se centró en analizar la jurisprudencia; el cual concluye que, los procedimientos para lograr la aseguración del derecho del alimentante son engorrosos y tardíos, incluso en los casos donde existe una garantía prendaria para su ejecución, por lo que la legislación del vecino país de Chile muestra síntomas de desprotección respecto a este derecho, los autores señalan que resulta aún más ineficiente el privar de la libertad al sujeto obligado

alimentario, pues ello acarrea como resultado una realidad de abandono al menor, siendo necesaria la revisión de la legislación por ser desfasada.

Así pues, el derecho alimentario de los menores que se adopta en el Perú a través de la Constitución Política en su artículo 6°, dispone a través de su párrafo tercero el deber y derecho de los padres de alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos, así con el análisis de la distinta bibliografía consultada, podemos presentar un desarrollo cronológico de estudios en cuanto al ámbito nacional, tenemos los aportes de:

Rojas (2018) en su tesis, como objetivo general planteó establecer el objeto del cumplimiento de pena efectiva ante la comisión del delito de la omisión a la asistencia familiar en las ocasiones donde el sentenciado haya cancelado la reparación civil; desarrolló una investigación del tipo básica o pura; con un enfoque cualitativo; con el instrumento guía de entrevista aplicando nueve preguntas abiertas aplicado a veinte participantes “jueces especializados”, teniendo como escenario Lima centro; las conclusiones obtenidas fueron la inexistencia del objeto al haberse cumplido con el fin preventivo del pago de la reparación civil al haberse reparado el daño ocasionado, resultando innecesaria la condena efectiva en este tipo de delitos.

Ordoñez (2019) planteó el objetivo general de establecer los factores para la mejor aplicación del principio de celeridad desarrollada en la incoación del proceso inmediato; de tipo básico; enfoque cualitativo; instrumento utilizado la encuesta; escenario Tarapoto; los participantes fueron jueces, especialistas y abogados litigantes; obteniendo como conclusiones que uno de los factores determinantes de la aplicación del principio de celeridad desarrollada en el proceso de incoación inmediata es el factor humano es decir el personal que labora en el órgano jurisdiccional, necesarios para dar el trámite respectivo a los procesos en el más breve plazo, mientras que un segundo factor es el logístico, siendo necesarias el uso de medios tecnológicos acorde a los tiempos.

Quispe (2019), quien en su investigación trazó el objetivo general, establecer si existe la vulneración del interés superior del niño ante el parcial o total incumplimiento de la prestación alimentaria; así el tipo de investigación realizada

fue jurídico descriptivo de enfoque cualitativo; utilizando como instrumento al cuestionario en el escenario de Iquitos; siendo sus participantes profesionales del derecho que llevaron procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Iquitos; obteniendo como conclusiones la indispensable y rigurosa investigación de los ingresos del demandado independiente ya que no cuenta con un sueldo establecido de modo que la declaración jurada que estos presentan al momento de la contestación de la demanda debe rodearse de otros elementos que lo acrediten, pues más allá de la presunción de veracidad debe sobre todo salvaguardarse el interés superior del niño, caso contrario este mismo nivel de ingresos significara el posterior impedimento en el cumplimiento de la sentencia establecida llevando consecuentemente al obligado a cometer el delito de omisión a la asistencia familiar.

Tuñoque (2020) investigó como objetivo general fijar de qué modo garantizan el derecho del alimentado, las medidas alternativas a la prisión efectiva por incumplimiento de la obligación; desarrollándola en un tipo descriptiva de enfoque cualitativo; teniendo como escenario a Lambayeque; mediante el instrumento del cuestionario; siendo los participantes treinta letrados litigantes especializados en derecho de familia, penal y civil; obteniendo como conclusiones que el incremento del incumplimiento de pago de obligaciones alimentarias lleva a la aplicación de la pena más gravosa, pena privativa de la libertad, sin que en las cárceles se haya destinado un espacio para la resocialización de internos por este delito, siendo que este no tiene la oportunidad de generar ingresos suficientes para asumir la obligación indistintamente de si se encuentra recluido o no.

Curro (2021), con el objetivo general de examinar los procesos concluidos sobre materia de alimentos en el distrito judicial de Puno – Juliaca 2020; mediante una exploración del tipo básica; a través de un enfoque cualitativo; para lo cual utilizó el las ficha de resumen y la guía de entrevista como instrumentos; siendo su escenario el ubicado en el territorio nacional; contando con cinco participantes; concluyendo que en la legislación peruana la figura jurídica del hijo alimentista sí afecta el derecho a la identidad del alimentista, ya que más allá de ser hijo de su presunto padre, a este último se le atribuye una obligación solo con la presunción, ante la

posibilidad de paternidad, siendo que solo ante la obtención de un resultado negativo éste puede accionar y eximirse de la responsabilidad alimentaria.

García (2021) trazó como objetivo general establecer si tras cumplimiento de la pena de los sentenciados en el delito de omisión a la asistencia familiar en la cárcel de Jaén, se encuentran listos para la reinserción social; desarrollándola en un tipo descriptiva de enfoque cualitativo; teniendo como escenario en Jaén; mediante el instrumento del encuesta; siendo los participantes funcionarios del establecimiento penitenciario; representantes del poder judicial, y fiscales del Ministerio Público; obteniendo como conclusiones que dentro de la comunidad de sentenciados por el delito de OAF no está preparado para la reinserción a la sociedad debido a que el proceso de resocialización no es efectivo y tienen la propensión a reincidir en el delito.

Riofrio y Mamani (2021) realizaron su investigación con el objetivo general de precisar con el empleo de instrumentos metodológicos si los criterios punitivos de la legislación peruana se cumple el pago de la obligación alimentario en la ciudad de pisco; para ello desarrollaron una investigación básica de enfoque cualitativo aplicaron como instrumento de recolección de información la encuesta; siendo su escenario el distrito de Pisco del departamento de Ica; teniendo como participantes a abogados litigantes en materia penal y civil, fiscales de la provincia y especialistas de la causa; obteniendo como conclusiones que en el Perú el criterio punitivo de la legislación no es suficiente para obtener un cumplimiento cabal de la obligación alimentaria pues solo cumple un rol persuasivo en los pobladores de pisco que se sustraen de la obligación trayendo como consecuencia el hacinamiento en los centros penitenciarios y que los alimentistas se vean obligados a trabajar desde temprana edad.

Chapoñan (2022), con el objetivo general de hallar si la figura jurídica del hijo alimentista afecta la presunción de paternidad; mediante una investigación de tipo básica; con enfoque cualitativo; para lo cual utilizó la guía de entrevista como instrumento; siendo su escenario el ubicado en el territorio nacional; contando con cinco participantes; concluyendo la presunción de paternidad afecta al menor alimentista en cuanto a su derecho a la identidad ya que el presunto padre cuenta

con la facultad de accionar contra la obligación alimentaria impuesta siempre que el resultado de la prueba bilógica sea negativo.

Gálvez y Ventura (2022), con el objetivo general de identificar las consecuencias de declarar insolvencia alimentaria de manera fraudulenta; mediante investigación de enfoque cualitativo; de tipo básica; para lo cual utilizó el cuestionario como instrumento; siendo su escenario el ubicado en la ciudad de Arequipa; contando con diez participantes; investigación que concluyó que la declaración de la insolvencia alimentaria de manera fraudulenta produce la vulneración de los derechos del alimentista, atentando contra el estilo de vida e incluso la subsistencia misma del menor, dado a que se utiliza una declaración jurada debidamente fedateada para asegurar un nivel de ingresos menor al que realmente percibe el obligado.

Huamán y Quispe (2022) postuló el objetivo general de observar el modo en el que afecta el interés superior del niño la demora en la presentación de la demanda por alimentos; mediante una investigación de tipo básica; con enfoque cualitativo; para lo cual utilizó la ficha de resumen y bibliográfica como instrumento que se procesaron a fin de responder a las preguntas de investigación; siendo su escenario diferentes zonas del Perú; concluyendo que el órgano judicial debería de contar con una tabla de montos escalonados de pensiones alimentarias, con rangos específicos de los obligados según su nivel de ingresos y permanencia laboral, a fin de proporcionar mayor seguridad jurídica.

Sobre los principios del derecho, se tiene que, son aquellos criterios fundamentales orientados principalmente a la creación, integración e interpretación de las normas (Torres, 2019). Respecto a los principios identificados en el desarrollo de la presente tesis, se obtuvo que la doctrina nacional señala la Ley N° 30466, sobre la protección del interés superior del niño, en concordancia con el tercer párrafo del sexto artículo de la Constitución peruana, donde se señala taxativamente que es derecho y deber de los padres, alimentar, educar y brindar seguridad a sus hijos. Teniendo a su vez los hijos, el deber de respetar y asistir a sus padres, siendo que, por mandato constitucional los padres se encuentran obligados a dar protección o

seguridad y alimentos a sus hijos incluso cuando no medie una convivencia parental, y viceversa (Guzmán, 2021).

Además, los procesos por obligación a la asistencia familiar (también conocido por sus siglas OAF) y, en los procedimientos por otorgamiento de pensiones alimenticias, se desarrollan dentro del principio de celeridad, el cual impone a los magistrados el deber de llevar a cabo las actividades procesales de manera diligente y dentro de los ya establecidos plazos procesales, dando incluso impulso al proceso de oficio, el actuar de manera negligente supone una responsabilidad funcional de los jueces y fiscales a cargo de este tipo de casos. (Obando, 2018).

Referente a las teorías que fundamentan la presente tesis se señalan las siguientes:

Conforme a la naturaleza jurídica del derecho alimentario existen tres diferentes posturas: de naturaleza patrimonial, no patrimonial y sui generis. Así Castillo (2011) nos habla de una relación obligatoria que comprende un conjunto de relaciones jurídicas que tiene un carácter económico, en la actualidad esta concepción ha sido descartada pues si bien existe una cuestión patrimonial, esta relación involucra además variables de carácter extrapatrimonial. Por otra parte, Mejía (2015) señala la teoría no patrimonial que considera esta obligación como un derecho personal de carácter ético moral. Finalmente, la teoría sui generis señala que la obligación de prestar alimentos cuenta con un carácter mixto, que involucran el estado del individuo frente a la sociedad, relacionado a aspectos económicos y personales ya que no están destinados a incrementar el patrimonio del alimentista sino al cuidado y desarrollo de la persona humana.

Además, la *protección al alimentista*, Chugna (2016), precisa que se encuentra vinculado a la relación paterno-filial que une al menor con sus padres, siendo principio elemental del sistema nacional que promueve la protección al niño en el Perú, en concordancia con los principios de igualdad de oportunidades e interés superior del niño. Respecto a la igualdad de oportunidades, el Código de los Niños y Adolescentes señala en su artículo tercero que, no existe discriminación en la interpretación y posterior aplicación de las normas del Código, y se debe considerar la igualdad de oportunidades de los menores. Por otra parte, Varsi (2013), nos

señala que la protección al alimentista no se reduce solo a la salvaguarda de un acreedor alimentario proveniente de la relación judicial, sino del cumplimiento del rol protector del menor que ejerce el Estado a través de las instituciones judiciales.

Mientras que para Jarrin (2019), el *derecho alimentario*, según lo manifiesta, no se trata de una obligación solidaria porque de manera legal se impone; por el contrario, es indivisible ya que se refiere a un monto pecuniario, así también señala que este derecho arriba a una solidez necesaria en la equidad y derecho natural de carácter irrenunciable.

Así también, Hernández (2015) sostiene que, la *protección al alimentista* durante el proceso de alimentos, se obtiene al proteger al individuo que se beneficia de los alimentos, que en la gran mayoría es la madre del menor por ser su representante. Siendo Zamora (2021) quien refiere que, el alimentista es todo aquel ser humano que nace no solo de una relación matrimonial sino también de una extramatrimonial, ya que este se encuentra en incapacidad para poder sostenerse por sí solo emocional y materialmente por sí solo.

Respecto a la *teoría sobre el interés superior del niño*, Ortega (2015) lo advierte como un principio fundamental que debe ser entendido frente a la necesidad de satisfacción de todo derecho de un menor, ya que este tiene una condición de vulnerabilidad, para la obtención de tal fin el proceso de alimentos resulta fundamental; en esta misma línea, el Tribunal Constitucional (2022), lo fundamenta en la dignidad inherente a la condición de todo ser humano, y característica especial de los niños como seres incapaces de solventar y cumplir sus propias necesidades básicas, por lo que es deber de los padres propiciar su desarrollo y la explotación de sus potencialidades.

En razón a la teoría sobre la *omisión a la asistencia familiar*, según Treviño e Ibarra (2022), aseguran que el derecho a la alimentación es un derecho universal e internacionalmente reconocido, es así que su sustracción comprende un delito cometido por al menos uno de los progenitores, siendo la vida el bien tutelado, en este aspecto se señala la supervivencia misma de la persona que percibe los alimentos, por otro lado, la regulación penal es concordante con la civil pues persiguen garantizar la vida y calidad de vida del alimentista.

Finalmente respecto a la teoría de los delitos contra la familia, Varsi (2018) menciona que, es misión del Estado brindar protección al denominado núcleo de la sociedad, la familia, así resulta necesario renovar y redimensionar las normas a las cuales se sujetan las entidades familiares con el fin de enfrentar más ampliamente todas las situaciones ante las cuales la familia y sus integrantes fueren vulnerables, como lo es el más común de los delitos contra la institución de la familia, la omisión a la asistencia familiar, en razón a ello surge el tipo penal para sancionar aquellos delitos que se cometen contra la familia.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

En cuanto al diseño de la presente investigación se desarrolló mediante el tipo de investigación básica, denominada también fundamental, dogmática, pura o teórica, debido a que conforme se desarrolla no se aparta de marco teórico, y su objetivo principal es coadyuvar en el conocimiento científico sin llegar a ser contrastado en el campo de la práctica, este tipo de investigación se orienta a alcanzar conocimientos de un modo sistemático tal como lo señala Álvarez (2020), teniendo como objeto la ampliación de conocimientos acerca de una realidad concreta, lo cual es corroborado por el CONCYTEC.

El enfoque cualitativo desde el cual se orientó la investigación buscó la expansión tanto de la data como de la información basada en datos no numéricos, que ayudaron a comprender las causas de los fenómenos sociales y la vida social de los sujetos en general (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

Utilizando un nivel de investigación descriptivo interpretativo, que permite que la investigación cualitativa se desarrolle a través de la descripción e interpretación de situaciones y prácticas sociales particulares, otorgando especial valor al punto de vista de los actores que participan del estudio, así se busca comprender una realidad subjetiva que proviene de acciones sociales (Carrillo y Cordero, 2019).

3.2. Categorías, subcategoría y matriz de categorización

La categoría es aquella que se construye en concordancia con el tópico de la investigación a partir del proceso de recopilación de la información o que surgen a partir de las referencias significativas propias del desarrollo del proceso de investigación, soportado en el marco teórico y las referencias bibliográficas; las categorías deben pasar por un proceso de orden y selección, a fin de permitir el arribo a conclusiones lógicas que aporten en el esclarecimiento y comprobación del problema objeto

de estudio (Escudero y Cortez, 2018). En este sentido, se presentaron las categorías siguientes:

Categoría 1: Derecho alimentario, y su subcategoría: Protección al alimentista, e Interés superior del niño.

Categoría 2: Delito de omisión a la asistencia familiar, y su subcategoría: Delitos contra la familia y Omisión a la asistencia familiar.

3.3. Escenario de estudio

Como escenario, la presente tesis tuvo lugar en la provincia de Chepén, donde los participantes desempeñan sus funciones profesionales como juez, fiscal y abogados, la razón social es obviada por impedimento resolutivo de la casa de estudio. El presente escenario de estudio permitió obtener de relevante información para la investigación.

3.4. Participantes

Actuaron como participantes: un juez del juzgado de paz letrado, quien brindará alcances sobre los procesos de alimentos en la provincia, además de un fiscal de la provincia de Chepén, quien brindará alcances sobre sobre el delito de omisión a la asistencia familiar, y ocho profesionales del derecho especializados en el tema, quienes actuaran como informantes claves, brindando los alcances necesarios para la investigación, a razón del criterio de vinculación del criterio de homogeneidad en la aplicación de los criterios judiciales en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Conforme a la técnica consideradas en el desarrollo de la presente tesis de enfoque cualitativo, se utilizó la entrevista semiestructurada, que permite al investigador realizar preguntas para conocer al detalle el comportamiento y actitud de los sujetos de estudio, e identificar y entender su experiencia sobre el tópico de un modo más profundo y detallado que la encuesta (Escudero y Cortez, 2018), la cual contó con un formulario de preguntas abiertas a los participantes, siendo el

instrumento aplicado la guía de entrevista conformada por un grupo de interrogantes limitadas dentro del objeto de estudio, como instrumento se utilizó la guía de entrevista que permitió realizar un trabajo reflexivo conforme a los datos recopilados.

3.6. Procedimiento

El enfoque cualitativo permite que las herramientas metodológicas constituidas por las técnicas y los instrumentos necesarios para el estudio, que son planteadas y aplicadas de una manera estructurada (Guzmán, 2021), es así que la presente tesis se inició con la emisión de la carta de presentación dirigida a los profesionales encuestados, la cual se entregó de manera virtual a cada uno de los participantes, además la carta se acompañó de la entrevista, la cual constó de diez preguntas y donde se señaló de manera textual el consentimiento informado y la confidencialidad del entrevistado o informante clave, debido a la sensibilidad de su información personal se consignó únicamente su pseudónimo consistente en el cargo que ostenta dentro de su ámbito laboral.

Es así que el instrumento se aplicó a un total de diez participantes, no se excluyendo a ningún experto, ya que todos participaron de manera voluntaria, su participación se determinó por criterios de selección y homogeneidad, la selección de los participantes se realizó mediante el muestreo intencional no probabilístico basado en expertos, siendo la técnica de recolección utilizada fue la entrevista semiestructurada, el instrumento fue un guión de entrevista que incluyó preguntas abiertas de manera exclusiva, mismas que fueron validadas y reajustadas antes de la aplicación. En ese mismo sentido, se encuentra incluida en la muestra, la participación de un juez de paz, un representante del ministerio público, y ocho abogados especializados en materia civil y penal, cuya participación permitió el análisis integral de la información obtenida, mismos que fueron procesados a través del software Atlas TI, la cual permitió un análisis e interpretación de información más celer y precisa.

3.7. Rigor científico

La investigación se dará en función a los parámetros científicos, en concordancia con el marco normativo de la universidad, garantizándose con ello, la veracidad tanto del estudio como de los datos e información recolectada y presentada en el control de los criterios de calidad. Así Vasconcelos, et. al. (2021) señala que, este pretende demostrar que las afirmaciones realizadas durante el análisis se encuentren garantizadas, produciendo que los hallazgos arribados cuenten con una integridad metodológica a través de la comprobación de la hipótesis.

Así pues, se aprovecharán las estrategias en amparo de la credibilidad y confiabilidad del estudio, esta solidez se aplica al concepto de la precisión y al cuidado del diseño de la investigación. Así los validadores fueron tres abogados con grado de magister.

Tabla 1

Validación del instrumento

| VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO (Guía de entrevista) | | |
|--|----------------|--------------|
| DATOS GENERALES | EXPERTO | NIVEL |
| Guarniz Vigo, Cesar | Magister | Muy bueno |
| González Díaz, Hugo | Magister | Muy bueno |
| Santamaría Bernal, Alejandro | Magister | Muy bueno |
| Promedio | | Muy bueno |

3.8. Método de análisis de datos

Se obtuvo la respuesta de nuestros diez entrevistados, información que fue sometida y procesada a través de la herramienta digital Atlas TI, la que facilitó el análisis de la información recopilada de una manera más precisa y rápida.

3.9. Aspectos éticos

El desarrollo de la investigación se elaboró con total responsabilidad, sosteniendo una cultura ética, y entorno a las directrices éticas básicas y valores sociales como la honestidad, objetividad, el respeto por el

derecho de los terceros y sus vulnerabilidades e inquietudes como sujetos de estudio, además de las relaciones de igualdad y el análisis crítico (González, 2020).

Respecto a la información en relación al escenario de estudios aplicado y, a los participantes de la investigación, fueron meticulosamente recolectados, almacenados y procesados con fines exclusivamente académicos, habiendo solicitado autorización previa y contando con el consentimiento informado de cada uno de los participantes a quienes se les otorgó un pseudónimo, manteniendo así el anonimato conforme a sus preferencias.

Los principios éticos aplicables fueron de beneficio a la sociedad, además contaron con autonomía, justicia e integridad científica.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Respecto al objetivo planteado en la presente se tuvo a bien **investigar la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023**, mediante la cual determinó conforme a los resultados obtenidos.

1) ¿Cómo cree usted que debe configurarse, correctamente, el delito de omisión a la asistencia familiar?

Escobar (2023), Rojas (2023), Mori (2023), Linares (2023), Espejo (2023), y Namoc (2023) consideran que, el delito a la omisión a la asistencia familiar debe configurarse desde el momento que el obligado incumple con sus obligaciones. C.N.C.C (2023) considera que, para la configuración de este delito debe existir un apercibimiento contenido en la resolución de la liquidación.

Hernandez (2023) menciona que, la pena debe considerarse efectuada al instante.

Cabrera (2023) señala que, el delito se configura desde la fecha en que se emite la sentencia y ésta queda firme.

Bardales (2023) manifiesta que, el delito se configura por el incumplimiento de la resolución que requiera el pago de las pensiones adeudadas, además que requiera la existencia de una liquidación de alimentos devengados.

De los resultados obtenidos de los expertos, se aprecia que todos se encuentran un punto en común, el proceso de alimentos vinculado a la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar, lo que se asemeja a lo señalado por Illescas y Toapanta (2017) quienes afirman que es en el proceso de alimentos donde existen factores diversos que repercuten en la celeridad procesal, pese a la existencia de un procedimiento ya establecido para ser ágil este se incumple, así también se concuerda con lo afirmado por Gálvez y Ventura (2022) quienes señalan que, la declaración de insolvencia alimentaria a través de una declaración jurada al contestar la demanda de alimentos afecta el estilo de vida y subsistencia del menor

2) ¿Qué debe tomarse en cuenta jurídicamente para establecer que una deuda alimentaria recae en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Bardales (2023), Escobar (2023), Linares (2023), y Mori (2023), son los expertos que, manifiestan que la deuda alimentaria es exigible debido a la existencia de una resolución de aprobación de pensiones alimenticias devengadas por el órgano jurisdiccional competente y debidamente notificada. Namoc (2023), Cabrera (2023), Hernandez (2023) son los expertos que, consideran que la deuda alimentaria se establece por el incumplimiento del pago de pensiones alimenticias establecidas.

C.N.C.C (2023) señala que, para que una deuda alimentaria se considere delito tiene que existir el dolo.

Rojas (2023) menciona que, debe tomarse en cuenta la afectación de los principios al interés superior del niño, y de celeridad.

Espejo (2023) manifiesta que, se debería considerar la rebeldía demostrada por la parte demandada.

De lo relatado por los expertos consultados en la presente investigación se obtuvo la semejanza con lo afirmado por Ortega (2015), quien en su teoría sobre el interés superior del niño considera que, al tratarse el derecho alimentario de un principio fundamental debe ser entendido y tratado como tal, considerando que jurídicamente debe considerarse la situación de vulnerabilidad del alimentista, reafirmado por lo señalado por el Tribunal Constitucional (2022), que señala el desarrollo de las potencialidades del alimentista vinculada a la intención de incumplir un mandato judicial pretendiendo abstraerse de su responsabilidad desde el momento de la contestación de la demanda, lo que además concuerda con la teoría sobre la omisión a la asistencia familiar, que según Treviño e Ibarra (2022), aseguran el bien jurídico tutelado y el cual vulnera la configuración del delito de omisión es la vida del alimentista.

Referente al objetivo específico 1, se planteó **investigar que naturaleza advierte la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar**, siendo que los resultados han sido obtenidos mediante las siguientes preguntas:

3) ¿Qué criterios legales se toman en cuenta para establecer la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Cotrina (2023), y Mori (2023), señalan como criterios el daño moral, daño emergente y lucro cesante.

Hernandez (2023) quien manifiesta que, para establecer una reparación civil en este tipo de delito se considera el daño generado en los menores.

Espejo (2023) considera que, los criterios legales a tomar en cuenta son el estado de necesidad del menor y el estado del proceso.

Namoc (2023) señala que, como criterio legal hay que tomar en cuenta la remuneración del imputado.

Cabrera (2023) señala como criterios considerados el tiempo que ha estado el agraviado(s) sin percibir el pago de la pensión alimentista.

Rojas (2023) establece como criterios legales el daño ocasionado y el incumplimiento de la pensión alimentista.

Linares (2023) considera como criterio el monto de la deuda y su tiempo de antigüedad.

Bardales (2023) señala como criterio el daño causado, la capacidad económica del demandado, y las necesidades del alimentista.

Escobar (2023) indica que, como criterio legal se establece el monto adeudado y periodo de liquidación.

De los resultados obtenidos, los expertos coinciden por una parte con resarcir el daño económico generado al menor por la afectación a su subsistencia, lo cual se asemeja a lo afirmado por Riofrio y Mamani (2021), quienes señalan la sustracción de la obligación se realiza de manera dolosa por lo tanto debe ser resarcida; sin embargo también coinciden con lo asegurado por Huamán y Quispe (2022) quienes señalan que, el órgano competente debería de contar con una tabla de montos que establezca de manera escalonada las de pensiones alimentarias, con rangos específicos de los obligados según su nivel de ingresos, proporcionando mayor seguridad jurídica.

4) ¿Cuál es el fin de establecer una reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar, sabiendo que se trata de un delito por incumplimiento de una especie de obligación de dar?

Mori (2023), Cotrina (2023), Cabrera (2023), Escobar (2023), y Rojas (2023), son los expertos que concuerdan que el fin de la reparación civil es reparar los daños ocasionados por el incumplimiento del pago de pensión alimenticia.

Hernandez (2023), Namoc (2023), Linares (2023), Bardales (2023) consideran que, el fin es resarcir los daños y perjuicios que se les causó a las víctimas.

Espejo (2023) menciona que, es eso precisamente el hecho de cumplir una obligación dictada por un juez.

Respecto a los resultados obtenidos todos los especialistas concuerdan con que la reparación civil busca resarcir el daño causado, sin embargo, Rojas (2018) considera además que la finalidad de esta no solo es reparar el daño, sino que además tiene fines preventivos ante futuros eventos de similar naturaleza, por su parte Varsi (2018) quien menciona que, independientemente de los criterios establecidos es misión del Estado brindar protección a la familia como núcleo de la sociedad, siendo la omisión a la asistencia familiar un tipo penal sancionado.

En cuanto al objetivo específico 2, se buscó **investigar la naturaleza del delito de omisión a la asistencia familiar en el derecho comparado**, tenemos las siguientes interrogantes:

5) ¿Considera que en otros países existe algún procedimiento judicial por omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué?

Mori (2023), Cotrina (2023), Escobar (2023), Linares (2023), y Espejo (2023) consideran que, todos los países presentan el delito de la omisión a la asistencia familiar por ser una conducta recurrente.

Namoc (2023), Rojas (2023), y Hernandez (2023) señalan que, desconocen los procedimientos que adopta cada país frente a este delito.

Bardales (2023) considera que, en los países de México y Colombia existen la figura de omisión a la asistencia familiar, mientras que en Europa el delito está tipificado en la normativa española.

Cabrera (2023) considera que, en Bolivia el delito se comete en agravio de la familia y demás ascendientes.

De los resultados obtenidos tenemos que todos los expertos consideran que la conducta y por tanto el delito de omisión a la asistencia familiar se presenta internacionalmente, conforme a lo señalado por Treviño e Ibarra (2022), quienes aseguran que el derecho alimentario es un derecho universal e internacionalmente reconocido, siendo que su falta de cumplimiento atañe un delito cometido por uno o ambos progenitores; sin embargo, en su mayoría los expertos no manifiestan tener conocimiento de un procedimiento judicial claro,

6) ¿Considera que en otros países existe alguna pena por un delito similar a la omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué?

Mori (2023), Cotrina (2023), Cabrera (2023), Escobar (2023), Linares (2023), Bardales (2023), la mayoría de expertos consideran que la pena de este delito en todos los países es similar a nuestro ordenamiento jurídico.

Espejo (2023), Hernandez (2023), Rojas (2023), Namoc (2023), manifiestan que desconocen el procedimiento de otros países.

Respecto al resultado obtenido se tiene que, la mayoría de nuestros expertos considera que la pena en otros países es similar al ordenamiento jurídico peruano, lo cual concuerda con lo señalado por Pérez (2020) quien asegura que tiene la influencia del derecho romano, por otra parte una minoría de los encuestados señala desconocer el procedimiento en otros países respecto a este delito.

En cuanto al objetivo específico 3, se planteó **investigar las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas en los procesos de alimentos**, por cuanto se establecieron las siguientes interrogantes:

7) ¿En la práctica, cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias?

Cabrera (2023), Hernandez (2023), Rojas (2023), Bardales (2023) son los expertos que consideran a los problemas financieros, el desempleo, cambio en las circunstancias personales, y la disputa entre los padres como causas de incumplimiento de la obligación.

Escobar (2023) y Linares (2023) consideran que, principalmente es por culpa del obligado al esperar que se lo sancione para recién cumplir con la obligación. Mori (2023) señala que, una de las causas es la demora al no practicar una liquidación en el periodo adeudado.

Cotrina (2023) menciona que, las causales son la irresponsabilidad y la falta de compromiso de los padres con sus hijos.

Espejo (2023) considera como causal principal la venganza entre los padres.

Namoc (2023) menciona que, la causal principal es la falta de leyes severas, contra los obligados.

En su mayoría los expertos consultados señalan que, las causas para el incumplimiento del pago de la pensión alimenticia a favor de los menores se deben por motivos personales, rencillas, disputas, irresponsabilidad, lo que difiere totalmente de lo señalado por Quispe (2019) quien presentan una concepción distinta de la observada, por cuanto este señala el nivel de ingresos del obligado como la causa principal del delito, lo que evita salvaguardar el interés superior del niño y adolescente.

8) ¿En la práctica, cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas?

Escobar (2023), Linares (2023), Cotrina (2023), concuerdan que la causal principal del incumplimiento de las pensiones devengadas se debe a la imposibilidad de poder pagar en su totalidad.

Hernandez (2023), considera que es por la falta de trabajo del progenitor.

Cabrera (2023), Rojas (2023), Espejo (2023), consideran que se debe al resentimiento que tienen a sus ex pareja y en forma de venganza omiten con su obligación de pasar las pensiones devengadas.

Mori (2023), considera que las causales son la investigación por el delito de omisión a la asistencia familiar, el proceso inmediato, acusación y sentencia.

Bardales (2023), señala que sin varias causales que pueden generar el incumplimiento de las pensiones alimenticias.

Namoc (2023), dice desconocer las causales.

Respecto a los resultados obtenidos a la presente interrogante, los expertos consulados señalan en su mayoría que se deben a diversas causales entre ellas el resentimiento y la imposibilidad económica, en tal sentido Tuñoque (2020) señala que independientemente de las causas el incumplimiento del pago de pensiones alimenticias devengadas tiene como pena la prisión efectiva, lo que evita que el obligado genere ingresos económicos que le permitan solventar la obligación mensual.

Así también el objetivo específico 4, buscó **investigar que reformas jurídicas resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar**, por lo que se plantearon las siguientes preguntas:

9) ¿Cree que las normas existentes son suficientes para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Rojas (2023), Espejo (2023), Escobar (2023), Cotrina (2023), Mori (2023), Hernandez (2023), Namoc (2023) consideran que, no son suficientes y deben existir otros mecanismos más abreviados y eficientes para poder cumplir con las pensiones.

Cabrera (2023), Linares (2023), Bardales (2023), consideran que si son suficiente las normativas establecidas porque la mayoría de sentenciados cumplan con el pago de las pensiones.

En su mayoría, los expertos señalan que la normativa vigente sí es suficiente para alcanzar la eficacia en la ejecución de deudas alimentarias, lo cual difiere con lo señalado por García (2021), quien asegura que tras el internamiento del

sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar en el establecimiento penitenciario como pena más gravosa, no se encuentra listo para su reinserción en la sociedad e incluso tiene propensión a ser reincidente, concordante con lo señalado por Rojas (2018) quien asegura que, no existe objeto del incumplimiento en este tipo de delitos pues no hace falta que el sentenciado cumpla condena efectiva al haber reparado el daño e indemnizado la parte vulnerada.

10) ¿Qué reformas jurídicas cree Ud. que resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Hernandez (2023), Rojas (2023) consideran que, las sanciones deben ser más severas para que el demandado tenga una prisión inmediata.

Bardales (2023), Linares (2023) mencionan que, debe crearse una reforma con el fin de acelerar los procesos y fortalecer los mecanismos de cobranza.

Mori (2023) considera que, no debe aplicarse los beneficios penitenciarios, a los sentenciados habituales por el delito de omisión a la asistencia familiar.

Escobar (2023) considera que, debe aplicarse una mayor rigurosidad en los casos de reincidencia y no fraccionar la deuda.

Namoc (2023) señala que, debe realizarse una reforma en la ley para que el padre deudor no pueda contratar civiles ni tampoco poder hacer contrataciones con el estado.

Cabrera (2023) manifiesta que, las normas vigentes no necesitan ningún cambio, pero resalta que la demora en los procesos es debido a la carga procesal.

Cotrina (2023) menciona que, hay un proyecto de ley que le da al juez de paz letrado la facultad de emitir en su sentencia los apercibimientos y que ejecute en el mismo juzgado.

Espejo (2023), no menciona una respuesta clara y precisa por lo tanto es ambigua.

Respecto a los resultados obtenidos la mayoría de expertos concuerda que, resulta necesaria una reforma jurídica a fin de asegurar la eficacia en la

ejecución de deudas alimentarias, lo cual afirma lo señalado por los autores Gálvez y Ventura (2022) quienes aseveran que, el delito por incumplimiento atenta contra la protección y subsistencia del menor, conforme señala Jarrin (2019) en su teoría del derecho alimentario que identifica a la obligación alimentista como una obligación irrenunciable y de obligatorio cumplimiento solidaria que afecta el derecho natural del alimentista.

V. CONCLUSIONES

1. Se hayo que la reparación civil tiene una naturaleza económica cuyo fin es resarcir el daño ocasionado ante el incumplimiento de un mandato judicial contenido en el proceso de alimentos, al poner en riesgo su subsistencia, además de su naturaleza preventiva para evitar la reincidencia.
2. Se encontró que en el derecho comparado el delito a la omisión a la asistencia familiar tiene una naturaleza personalísima e irrenunciable similar a la del ordenamiento jurídico peruano.
3. Se descubrió que las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas no solo son los problemas económicos, de desempleo, sino también a causas personales entre los padres como disputa, venganza y resentimiento.
4. Se encontró que resultan necesarias reformas en el proceso de ejecución de deudas alimentarias de tal manera que resulte evidente el aseguramiento del derecho alimentario.

VI. RECOMENDACIONES

- 1) Se recomienda al Poder Judicial plantear estrategias de coordinación para la efectividad en la notificación de la resolución judicial que aprueba la liquidación de pensiones alimenticias devengadas a través del precedente proceso de alimentos, de tal forma que, ante su incumplimiento el proceso penal inicie en el más breve plazo.
- 2) Se recomienda al Ministerio Público asumir los importes más altos de reparación civil, ya que tiene por fin resarcir el daño ocasionados al alimentista, por haber incurrido el obligado en la demora de cubrir las necesidades básicas del alimentista, de modo que sirva como verdadero castigo al obligado.
- 3) Se recomienda al legislador realizar consultas técnicas sobre la aplicación de normativa internacional respecto a las sanciones más severas y céleres frente a la comisión del delito de la omisión a la asistencia familiar, a fin de reformular y mejorar el ordenamiento jurídico peruano en este aspecto.
- 4) Finalmente, se recomienda a la comunidad civil, mayor participación en los programas ocupacionales y educativos, además de programas de control de natalidad, y de salud mental, que coadyuven a alcanzar responsabilidades psicológicas, sexuales y económicas a fin de evitar el surgimiento de padres con carencias en estos ámbitos e imposibilidades de mantener a sus hijos.

REFERENCIAS

- Álvarez, A. (2020). Clasificación de las investigaciones. Universidad de Lima. <https://hdl.handle.net/20.500.12724/10818>
- Baldino, N., Romero, D. (2020). La pensión de alimentos en la normativa peruana: Una visión desde el análisis económico del derecho. Artículo de investigación. Lima, Perú. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropi/issue/view/13/36>
- Carrillo, A., Cordero, D. (2017). La sistematización como investigación interpretativa crítica: Entre la teoría y la práctica. Editorial El Búho. Colombia. <https://www.researchgate.net/publication/328925155>
- Castillo, B. (2011). Nuevo Procedimientos para el Juicio de Alimentos. Tesis pregrado. Universidad Nacional de San Marcos. <https://iuslatin.pe/wp-content/uploads/2020/07/DERECHO-DE-ALIMENTOS.pdf>
- Cayro, R. (2018). La Omisión a la Asistencia Familiar como un Delito Instantáneo. Editorial Gaceta Jurídica. <https://doi.org/10.51252/rcri.v1i2.198>
- Chapoñan, G. (2022). La figura jurídica del hijo alimentista y la afectación al derecho a la identidad en la legislación peruana, 2021. Tesis de pregrado. Universidad Privada del Norte. Lima, Perú. <https://hdl.handle.net/11537/29846>
- Chugna, F. (2016). Comentarios al código de los Niños y adolescentes. La infracción penal y los derechos humanos. Editorial Grijley. Lima, Perú. [ISBN: 9789972045066](https://doi.org/10.1016/j.9789972045066)
- Curro, N. (2021) Análisis del proceso concluido sobre pensión de alimentos; expediente N° 01331-2014-0-2111-JP-FC-04; del distrito judicial de Puno – Juliaca. 2020. Tesis de pregrado. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Chimbote, Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.13032/23675>
- Defensoría del Pueblo. (2018). El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/DEFENSORIA-ALIMENTOS-JMD-27-07-18-2.pdf>

- Díaz, J. (2019). El quebrantamiento de la responsabilidad penal en los delitos de omisión a la asistencia familiar. Tesis doctoral. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/7501>
- Escudero, C., Cortez, L. (2018). Técnicas y Métodos cualitativos para la investigación científica. 1era Ed. Editorial UTMACH Ecuador. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/12501>
- Escudero, C. (2019). El análisis temático como herramienta de investigación en el área de la Comunicación Social: Aportes y limitaciones. Universidad Metodista de São Paulo, Brasil. <https://www.redalyc.org/journal/3239/323964237005/>
- Gálvez, M., Ventura, A. (2022). La insolvencia alimentaria fraudulenta y la protección en los menores alimentistas, Arequipa 2021. Tesis pregrado Universidad Cesar Vallejo. Lima, Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/89889>
- García, M. (2021). Nivel de cumplimiento en la pena de prestación de servicios a la comunidad, de los sentenciados en el delito de omisión a la asistencia familiar (OAF) en el establecimiento penitenciario Jaén, 2018. Tesis de pregrado. Universidad Alas Peruanas. Lima, Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/22820>
- González, M. (2020). Aspectos éticos de la investigación cualitativa. Editorial Ibero-Americana. <https://doi.org/12359801496>
- Guzmán, R. (2021). Between the immediate process and the right to effective defense: Constitutional guarantees and prior annotations on the reasonable time. Puno, Perú: Revista de Derecho de la Universidad del Antiplano de Puno S.A. <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.119>
- Hernández-Sampieri, R., Mendoza, C. (2018). Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México: McGraw-Hill Education. [ISBN: 978-1-4562-6096-5](https://doi.org/10.1016/j.ij.2018.08.001)
- Hernandez, J. (2015). Delitos contra la familia. Ius Vocatio. Lima, Perú. <https://doi.org/44849072/iusVocatio.v4i4.543>

- Huamán, K., Quispe, A. (2022). El interés superior del niño del hijo alimentista y la falta de una determinación de plazos para interponer la demanda por retraso de la obligación alimentaria en el Estado Peruano. Tesis de pregrado. Universidad Peruana de los Andes. Huancayo, Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/3913>
- Illescas, I., Toapanta, J. (2017). El principio de celeridad en los procedimientos de los juicios de alimentos en la Unidad Judicial Especializada Cuarta de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito primer semestre del 2016. Quito: UCE. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/14255>
- Jarrin, L. (2019). Derecho de alimentos. Ed. Tribunal Constitucional del Perú. <https://iuslatin.pe/wp-content/uploads/2020/07/DERECHO-DE-ALIMENTOS.pdf>
- Jurado, K. (2018). Eficacia del proceso inmediato en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar la asistencia familiar en el juzgado de flagrancia - Distrito Judicial de Huancavelica, 2016. Tesis de pregrado. Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.13080/3558>
- Martínez, J., González, C. (2021). Child support and social protection during the pandemic in Latin America in 2020: opportunities to overcome marginalization. Revista Apuntes Vol.48 N° 89. <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.119>
- Mejía, E. (2015). El delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar. Artículo de investigación. Lima, Perú. <https://iuslatin.pe/wp-content/uploads/2020/07/DERECHO-DE-ALIMENTOS.pdf>
- Obando, N. (2018). Código Procesal Civil comentado por los mejores especialistas. Análisis y comentarios artículo por artículo. Tomo I. Lima: Gaceta Jurídica. <https://andrescusiarrredondo.files.wordpress.com/2020/09/codigo-procesal-civil-comentado-tomo-i.pdf>
- Ordoñez, A. (2019). El principio de celeridad en el desarrollo de la etapa de incoación a proceso inmediato en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar del Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarapoto, 2017. Tesis

de pregrado. Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto.
<http://repositorio.unsm.edu.pe/handle/11458/3582>

Ortega, R. (2015). Los derechos de las niñas y los niños en el derecho internacional con especial atención al Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Editorial CNDH México.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4706/11.pdf>

Pérez, M. (2020). Breves consideraciones de la obligación de dar alimentos de los padres a los hijos en el Derecho romano y en nuestro Derecho español vigente. In Fundamentos romanísticos del Derecho Europeo e Iberoamericano.https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-R-2021-30028700312

Pérez, P. (2020). Proceso Inmediato Como Mecanismo de Simplificación y Celeridad en la Descarga Procesal en el Delito de Omisión de Asistencia Familiar en la Fiscalía Penal Corporativa de Cusco 2017. Tesis doctoral. Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/33988>

Perez, R. (2021). Instituciones del derecho familiar no patrimonial peruano. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Fondo Editorial.
<http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/170691>

Quispe, L. (2019). Caracterización del proceso sobre prestación de alimentos en el juzgado de paz letrado de Iquitos, 2019. Tesis de pregrado. Universidad nacional de Iquitos. Iquitos, Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.13032/33092>

Riofrío, D., Mamani, N. (2021). El criterio punitivo en la legislación peruana sobre la obligación alimentaria, Pisco – 2018. Tesis de pregrado. Universidad Cesar Vallejo. Lima, Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/63711>

Tejada, C., Acevedo, E. (2021). Incumplimiento de obligación alimentaria por aplicación del principio de oportunidad y vulneración del derecho del niño, caso en una provincia del Perú. Revista Veritas Et Scientia - UPT, 10(1) 53.
<https://doi.org/10.47796/VES.V10I1.460>

Torres, A. (2019). Introducción al Derecho. Teoría General del Derecho. 6ta Ed. Pacífico Editores S.A.C.

<https://andrescusia.files.wordpress.com/2020/09/introduccion-al-derecho-anibal-torres-vasquez-2019.pdf>

Treviño, S., Ibarra, A. (2022). Curso de Derecho y familia. Centro de Estudios Constitucionales SCJN. Editorial Tirant lo Blanch. Ciudad de México, México.

<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/10/Curso-de-derechoyfamilia.pdf>

Tribunal Constitucional del Perú. (2022). Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Centro de estudios constitucionales. Lima, Perú.

<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/09/Derechos-de-los-ninos-ninas-y-adolescentes-LPDerecho.pdf>

Tuñoque, S. (2020). Medidas alternativas a la prisión efectiva en el delito de OAF tipificado en el artículo 149 del código penal. Tesis de pregrado. Universidad Señor de Sipán. Pimentel, Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/7977>

Varsi, E. (2018). Tratado de derecho de familia. Lima, Perú.

https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/5231/Varsi_m_atrimonio_uniones_estables.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Vasconcelos, et. al. (2020). Metodología de la investigación. Artículo de investigación. Huancayo, Perú.

https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf

Ylaquita, G, Serrano, S. (2018). Determinación de los sujetos activos en el delito de omisión a la asistencia familiar en la modalidad de simulación de otra obligación de alimentos Arequipa, 2018. Tesis de pregrado. Universidad Tecnológica del Perú.

<https://hdl.handle.net/20.500.12867/2108>

Zamora, A. (2021). La retroactividad del derecho de alimentos en el Código Civil y la responsabilidad civil de los prestadores alimenticios. Tesis de pregrado. Universidad Andina del Cusco. Cusco, Perú.

<https://hdl.handle.net/20.500.12557/4316>

ANEXOS

Anexo 1:

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

TÍTULO: “*Naturaleza de las deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2022.*”

| PROBLEMAS | OBJETIVOS | CATEGORIZACIÓN | METODOLOGÍA |
|---|--|--|--------------------------------------|
| PROBLEMA GENERAL | OBJETIVO GENERAL | CATEGORÍAS | ENFOQUE |
| ¿Cuál es la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023? | Investigar la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023 | CATEGORÍA I: Derecho alimentario SUB-CATEGORÍA: a) Protección del alimentista b) Interés superior del niño | Cualitativo |
| PROBLEMAS ESPECÍFICOS | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | | TIPO DE INVESTIGACIÓN |
| PROBLEMA ESPECÍFICO 1: ¿Qué naturaleza jurídica advierte la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar Chepén, 2023? | OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Investigar que naturaleza advierte la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar | | Básica |
| | | | NIVEL DE INVESTIGACIÓN |
| | | | Descriptivo Interpretativo |
| | | | DISEÑO |
| | | | análisis temático estudio de caso |
| | | | POBLACIÓN |

| | | | |
|---|--|--|---|
| <p>PROBLEMA ESPECÍFICO 2: ¿Cuál es la naturaleza de los delitos a la omisión a la asistencia familiar en el derecho comparado Chepén, 2023?</p> <p>PROBLEMA ESPECÍFICO 3: ¿Por qué se incumplen las pensiones alimenticias devengadas en los procesos de alimentos en la provincia de Chepén, 2023?</p> <p>PROBLEMA ESPECÍFICO 4: ¿Qué reformas jurídicas resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023?</p> | <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Investigar la naturaleza del delito de omisión a la asistencia familiar en el derecho comparado</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Investigar las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas en los procesos de alimentos</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Investigar que reformas jurídicas resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar.</p> | <p>INDICADORES: -El menor como sujeto de derechos -Condición del alimentista</p> <p>CATEGORÍA II: Delito de omisión a la asistencia familiar</p> <p>SUB-CATEGORÍA: a) Delitos contra la familia b) Omisión a la asistencia familiar</p> <p>INDICADORES: -Por omisión -Por simulación</p> | Profesionales del derecho expertos en materia civil y penal que participarán en la entrevista |
| | | | MUESTRA |
| | | | Intencional no probabilística basada en expertos |
| | | | TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN |
| | | | Entrevista |
| INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS | | | |
| | | | Guía de Entrevista |

Anexo 2:

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “Naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023”

ENTREVISTADO (SEUDÓNIMO):

CARGO/ PROFESIÓN/:

EDAD: _____

SEXO: _____

La presente entrevista tiene por objetivo principal: “Investigar la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023”

INSTRUCCIONES

Ud. responderá las siguientes preguntas de manera clara y precisa.

OBJETIVO GENERAL:

Investigar la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023

1. ¿Cómo cree usted que debe configurarse, correctamente, el delito de omisión a la asistencia familiar?

2. ¿Qué debe tomarse en cuenta jurídicamente para establecer que una deuda alimentaria recae en el delito de omisión a la asistencia familiar?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Investigar que naturaleza advierte la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar

3. ¿Qué criterios legales se toman en cuenta para establecer la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar?

4. ¿Cuál es el fin de establecer una reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar, sabiendo que se trata de un delito por incumplimiento de una especie de obligación de dar?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Investigar la naturaleza del delito de omisión a la asistencia familiar en el derecho comparado

5. ¿Considera que en otros países existe algún procedimiento judicial por omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué?

6. ¿Considera que en otros países existe alguna pena por un delito similar a la omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Investigar las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas en los procesos de alimentos

7. ¿En la práctica, cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias?

8. ¿En la práctica, cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas?

OBJETIVO ESPECÍFICO 4:

Investigar que reformas jurídicas resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar.

9. ¿Cree que las normas existentes son suficientes para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar?

10. ¿Qué reformas jurídicas cree Ud. que resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar?

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Durante el llenado del presente instrumento no es indispensable colocar los datos (nombres) del entrevistado y de desear consignarlos estos son confidenciales.

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
VALIDACIÓN POR JUCIO DE EXPERTOS

EXPERTO N° 01

DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *Gonzalez Diaz Hugo*
- 1.2. Institución donde Labora: *Estudio Jurídico Gonzalez abogados*
- 1.3. Título de la Investigación:
Naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023.
- 1.4. Nombre del Instrumento motivo de evaluación:
"Guia de entrevista"
- 1.5 Aspectos de evaluación

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

| VARIABLES | CATEGORIAS | ÍTEMS | CRITERIOS DE EVALUACION | | | | | | | | OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES |
|-------------------------|--------------------------------|--|-------------------------|----|-------------|----|------------|----|----------|----|-----------------------------------|
| | | | Objetividad | | Pertinencia | | Relevancia | | Claridad | | |
| | | | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | |
| Derecho alimentantario. | 1. Protección del alimentista. | 1. ¿Cómo cree usted que debe configurarse, correctamente, el delito de omisión a la asistencia familiar? | X | | X | | X | | X | | |
| | | 2. ¿Qué debe tomarse en cuenta jurídicamente para establecer que una deuda alimentaria recae en el delito de omisión a la asistencia familiar? | X | | X | | X | | X | | |

| | | | | | | | | | | | |
|--|-------------------------------------|--|---|--|---|--|---|--|---|--|--|
| | | 3. ¿Qué criterios legales se toman en cuenta para establecer la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar? | X | | X | | X | | X | | |
| | 2. Interés superior del niño. | 4. ¿Cuál es el fin de establecer una reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar, sabiendo que se trata de un delito por incumplimiento de una especie de obligación de dar? | X | | X | | X | | X | | |
| Delito de omisión a la asistencia familiar | 3. Delitos contra la familia | 5. ¿Considera que en otros países existe algún procedimiento judicial por omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué? | X | | X | | X | | X | | |
| | | 6. ¿Considera que en otros países existe alguna pena por un delito similar a la omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué? | X | | X | | X | | X | | |
| | 4. Omisión a la asistencia familiar | 7. En la práctica, ¿cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias? | X | | X | | X | | X | | |
| | | 8. En la práctica, ¿cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas? | X | | X | | X | | X | | |
| | | 9. ¿Cree que las normas existentes son suficientes para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar? | X | | X | | X | | X | | |
| | | 10. ¿Qué reformas jurídicas cree Ud. que resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar? | X | | X | | X | | X | | |

FICHA DE VALIDACIÓN

Matriz de validación del instrumento

Nombre del instrumento: Guía de entrevista

Objetivo: Validar el instrumento de investigación.

Dirigido a: Jueces, fiscales y abogados

Apellidos y nombres del evaluador:

GONZALEZ DIAZ HUGO

Grado académico del evaluador:

MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA

Valoración:

| Muy deficiente | Deficiente | Regular | Bueno | Muy bueno |
|----------------|------------|---------|-------|-----------|
| | | | | X |

GONZALEZ
abogados

HUGO GONZALEZ DIAZ
ABOGADO
CALL 2977

Apellidos y nombres
DNI:

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
VALIDACIÓN POR JUCIO DE EXPERTOS

EXPERTO N° 02

DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: **Guarniz Vigo, Cesar Milton**
 1.2. Institución donde Labora: **Estudio Jurídico Guarniz Vigo**
 1.3. Título de la Investigación:
Naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023.
 1.4. Nombre del Instrumento motivo de evaluación:
"Guia de entrevista"
 1.5 Aspectos de evaluación

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

| VARIABLES | CATEGORIAS | ÍTEMS | CRITERIOS DE EVALUACION | | | | | | | | OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES |
|----------------------|--------------------------------|--|-------------------------|----|-------------|----|------------|----|----------|----|-----------------------------------|
| | | | Objetividad | | Pertinencia | | Relevancia | | Claridad | | |
| | | | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | |
| Derecho alimentario. | 1. Protección del alimentista. | 1. ¿Cómo cree usted que debe configurarse, correctamente, el delito de omisión a la asistencia familiar? | X | | X | | X | | X | | |
| | | 2. ¿Qué debe tomarse en cuenta jurídicamente para establecer que una deuda alimentaria recae en el delito de omisión a la asistencia familiar? | X | | X | | X | | X | | |

| | | | | | | | | | | | |
|--|-------------------------------------|--|---|--|---|--|---|--|---|--|--|
| | | 3. ¿Qué criterios legales se toman en cuenta para establecer la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar? | X | | X | | X | | X | | |
| | 2. Interés superior del niño. | 4. ¿Cuál es el fin de establecer una reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar, sabiendo que se trata de un delito por incumplimiento de una especie de obligación de dar? | X | | X | | X | | X | | |
| Delito de omisión a la asistencia familiar | 3. Delitos contra la familia | 5. ¿Considera que en otros países existe algún procedimiento judicial por omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué? | X | | X | | X | | X | | |
| | | 6. ¿Considera que en otros países existe alguna pena por un delito similar a la omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué? | X | | X | | X | | X | | |
| | 4. Omisión a la asistencia familiar | 7. En la práctica, ¿cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias? | X | | X | | X | | X | | |
| | | 8. En la práctica, ¿cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas? | X | | X | | X | | X | | |
| | | 9. ¿Cree que las normas existentes son suficientes para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar? | X | | X | | X | | X | | |
| | | 10. ¿Qué reformas jurídicas cree Ud. que resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar? | X | | X | | X | | X | | |

FICHA DE VALIDACIÓN

Matriz de validación del instrumento

Nombre del instrumento: Guía de entrevista

Objetivo: Validar el instrumento de investigación.

Dirigido a: Jueces, fiscales y abogados

Apellidos y nombres del evaluador:

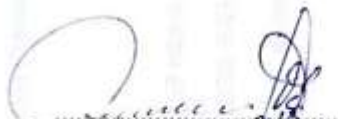
CESAR MILTON GUARNIZ VIGO

Grado académico del evaluador:

MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA

Valoración:

| Muy deficiente | Deficiente | Regular | Bueno | Muy bueno |
|----------------|------------|---------|-------|-----------|
| | | | | X |


.....
Apellidos y nombres
DNI: 45513397

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
VALIDACIÓN POR JUCIO DE EXPERTOS

EXPERTO N° 03

DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: **Santa Maria Bernal Alejandro**
 1.2. Institución donde Labora: **Estudio Jurídico Santa Maria**
 1.3. Título de la Investigación:
Naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023.
 1.4. Nombre del Instrumento motivo de evaluación:
"Guia de entrevista"
 1.5 Aspectos de evaluación

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

| VARIABLES | CATEGORIAS | ÍTEMS | CRITERIOS DE EVALUACION | | | | | | | | OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES |
|----------------------|--------------------------------|--|-------------------------|----|-------------|----|------------|----|----------|----|-----------------------------------|
| | | | Objetividad | | Pertinencia | | Relevancia | | Claridad | | |
| | | | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | |
| Derecho alimentario. | 1. Protección del alimentista. | 1. ¿Cómo cree usted que debe configurarse, correctamente, el delito de omisión a la asistencia familiar? | X | | X | | X | | X | | |
| | | 2. ¿Qué debe tomarse en cuenta jurídicamente para establecer que una deuda alimentaria recae en el delito de omisión a la asistencia familiar? | X | | X | | X | | X | | |

| | | | | | | | | | | |
|--|-------------------------------------|--|---|--|---|--|---|--|---|--|
| Delito de omisión a la asistencia familiar | 2. Interés superior del niño. | 3. ¿Qué criterios legales se toman en cuenta para establecer la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar? | X | | X | | X | | X | |
| | | 4. ¿Cuál es el fin de establecer una reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar, sabiendo que se trata de un delito por incumplimiento de una especie de obligación de dar? | X | | X | | X | | X | |
| | 3. Delitos contra la familia | 5. ¿Considera que en otros países existe algún procedimiento judicial por omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué? | X | | X | | X | | X | |
| | | 6. ¿Considera que en otros países existe alguna pena por un delito similar a la omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué? | X | | X | | X | | X | |
| | 4. Omisión a la asistencia familiar | 7. En la práctica, ¿cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias? | X | | X | | X | | X | |
| | | 8. En la práctica, ¿cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas? | X | | X | | X | | X | |
| | | 9. ¿Cree que las normas existentes son suficientes para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar? | X | | X | | X | | X | |
| | | 10. ¿Qué reformas jurídicas cree Ud. que resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar? | X | | X | | X | | X | |

FICHA DE VALIDACIÓN

Matriz de validación del Instrumento

Nombre del instrumento: Guía de entrevista

Objetivo: Validar el instrumento de investigación.

Dirigido a: Jueces, fiscales y abogados

Apellidos y nombres del evaluador:

SANTA MARIA BERNAL ALEJANDRO.

Grado académico del evaluador:

MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.

Valoración:

| Muy deficiente | Deficiente | Regular | Bueno | Muy bueno |
|----------------|------------|---------|-------|-----------|
| | | | | X |

Alejandro Santa María Bernal

ABOGADO

CALL N° 3914

Apellidos y nombres

DNI: 19334291

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.LXI

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "Naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023"

ENTREVISTADO (SEUDÓNIMO):

DAVID RICARDO CABRERA HUAMAN

CARGO/ PROFESIÓN/:
ABOGADO

EDAD: 56 SEXO: MASCULINO

La presente entrevista tiene por objetivo principal: "Investigar la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023"

INSTRUCCIONES

Ud. responderá las siguientes preguntas de manera clara y precisa.

OBJETIVO GENERAL:

Investigar la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023

1. ¿Cómo cree usted que debe configurarse, correctamente, el delito de omisión a la asistencia familiar?

Desde la fecha, en que se emite la sentencia y esta queda firme,
por cuanto desde esa fecha, el demandado conoce perfectamente el
el monto que debe cumplir con pagar mensualmente.

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE INFORMACION.EXT

2. ¿Qué debe tomarse en cuenta jurídicamente para establecer que una deuda alimentaria recae en el delito de omisión a la asistencia familiar?

El incumplimiento de pago de la pensión alimenticia en forma mensual y adelantada

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Investigar que naturaleza advierte la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar.

3. ¿Qué criterios legales se toman en cuenta para establecer la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar?

El tiempo en que el agraviado o agraviados, han pasado al estar en un estado de desatención u olvido por el obligado al pago de la pensión alimenticia de manera mensual

4. ¿Cuál es el fin de establecer una reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar, sabiendo que se trata de un delito por incumplimiento de una especie de obligación de dar?

El fin es de reparar el daño causado, porque independientemente del pago de las pensiones alimenticias, el accionar del obligado de no pagar las pensiones de alimentos, ocasionado un derritremo en la víctima sea económico o moral.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Investigar la naturaleza del delito de omisión a la asistencia familiar en el derecho comparado

5. ¿Considera que en otros países existe algún procedimiento judicial por omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué?

En el Código Penal Boliviano, artículo 248 y 249, tiene los mismos fines para

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE INFORMACION. IXT

proteger
a la familia y demas ascendientes _____

6. ¿Considera que en otros países existe alguna pena por un delito similar a la omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué?

En Bolivia, pena y multa _____

4
OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Investigar las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas en los procesos de alimentos

7. ¿En la práctica, cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias?

Hay causas economicas, falta de trabajo, bajos ingresos y mas hijos que mantener causas personales, hay sujetos que teniendo la capacidad economica no quieren cumplir con su obligación; simulan obligaciones o renuncia al puesto de trabajo para demostrar que no tiene una capacidad economica ni para cubrir sus necesidades basicas de él y de su familia.

8. ¿En la práctica, cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas?

creo que netamente personales, por odio, rencor o despecho

OBJETIVO ESPECIFICO 4:

Investigar que reformas juridicas resultan necesarias para la eficacia de la ejecucion de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar.

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE INFORMACION.TXT

9. ¿Cree que las normas existentes son suficientes para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Si, porque la efectivización de la pena, hace que los sentenciados en su mayoría cumplan con el pago de las pensiones alimenticias en la vía penal, aunque en la vía civil vuelven a incurrir en incumplimiento.

10. ¿Qué reformas jurídicas cree Ud. que resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Las normas vigentes, son correctas para el cumplimiento de la obligación alimentaria tanto en la vía civil como penal, lo que ocasiona su demora es el volumen de casos mas no que se tenga que reformar el proceso de alimentos u omisión a la asistencia familiar

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Durante el llenado del presente instrumento no es indispensable colocar los datos (nombres) del entrevistado y de desear consignarlos estos son confidenciales.

F


DN 7 7858386

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "Naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023"

ENTREVISTADO (SEUDÓNIMO):

CARGO/ PROFESIÓN/:

Abogada

EDAD: 27

SEXO: Femenino

La presente entrevista tiene por objetivo principal: "Investigar la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023"

INSTRUCCIONES

Ud. responderá las siguientes preguntas de manera clara y precisa.

OBJETIVO GENERAL:

Investigar la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023

1. ¿Cómo cree usted que debe configurarse, correctamente, el delito de omisión a la asistencia familiar?

Considero que el delito por omisión se debe configurar desde el momento en que queda acreditado el incumplimiento del obligado, sin mucho trámite en donde resulten perjudicados los alimentistas.

2. ¿Qué debe tomarse en cuenta jurídicamente para establecer que una deuda alimentaria recae en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Cuando la deuda alimentaria fue requerida al obligado mediante Resolución judicial y este no cumple.

Es en donde se hace efectivo el procedimiento
por ya haberse cometido el delito y pasan los
cuarenta y cinco días hábiles.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Investigar que naturaleza advierte la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar

3. ¿Qué criterios legales se toman en cuenta para establecer la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar?

- El monto adeudado - Liquidación practicada
- El periodo de la liquidación practicada.

4. ¿Cuál es el fin de establecer una reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar, sabiendo que se trata de un delito por incumplimiento de una especie de obligación de dar?

- El fin de una reparación civil es reparar el daño causado por una conducta antijurídica, es lo que sucede también en estos delitos, se puede considerar un daño moral u otro dependiendo cada caso.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Investigar la naturaleza del delito de omisión a la asistencia familiar en el derecho comparado

5. ¿Considera que en otros países existe algún procedimiento judicial por omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué?

Creo que en todos, por cuanto es un actuar diario por parte de los obligados.

El incumplimiento, la omisión a la asistencia familiar es un problema social que aguja a toda la sociedad.

6. ¿Considera que en otros países existe alguna pena por un delito similar a la omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué?

Este delito en realidad tiene una conducta especial requerida para su configuración, si bien existen delitos similares en otros países así como en el nuestro por ejemplo, el abandono de una mujer en estado de gestación que requiere también de necesidades básicas que deben ser cubiertas también por el padre.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Investigar las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas en los procesos de alimentos

7. ¿En la práctica, cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias?

- Falta de trabajo o desinterés por parte del obligado de conseguirlo - Que el obligado así contando con los recursos cuéren que se le protegen las legislaciones.

8. ¿En la práctica, cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas?

- No atención con la totalidad de las pensiones devengadas.
- Pretenden cancelar exceto llave los copios a fiscalia.
- Por desconocimiento de los contenedores y desinterés.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4:

Investigar que reformas jurídicas resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar.

9. ¿Cree que las normas existentes son suficientes para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar?

No, son muy flexibles

Se le brinda muchas oportunidades al deudor, aun teniendo antecedentes por el mismo delito.

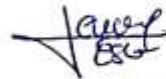
10. ¿Qué reformas jurídicas cree Ud. que resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar?

- Se aplique con mayor rigurosidad la reincidencia.

- No se fraccione la deuda cuando se someta a alguna salida alternativa.

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Durante el llenado del presente instrumento no es indispensable colocar los datos (nombres) del entrevistado y de desear consignarlos estos son confidenciales.



ABJ: 70762895

16/05/2023

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "Naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023"

ENTREVISTADO (SEUDÓNIMO):

C.N.C.C.

CARGO/ PROFESIÓN/:

ABOGADO

EDAD: 38

SEXO: MASCULINO

La presente entrevista tiene por objetivo principal: "Investigar la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023"

INSTRUCCIONES

Ud. responderá las siguientes preguntas de manera clara y precisa.

OBJETIVO GENERAL:

Investigar la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023

1. ¿Cómo cree usted que debe configurarse, correctamente, el delito de omisión a la asistencia familiar?

Creo que no debe considerarse delito. Debe existir un apercibimiento en la resolución de liquidación y de esa manera evitar excesos de plazos del trámite penal, que finalmente acredita una conducta ya conculzada con el incumplimiento de pago en la vía civil.

2. ¿Qué debe tomarse en cuenta jurídicamente para establecer que una deuda alimentaria recae en el delito de omisión a la asistencia familiar?

El dolo. Teniendo en cuenta que hay personas que por

determinada circunstancia se encuentran incapacitados o discapacitados como para otorgar una pensión alimentaria en determinado periodo

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Investigar que naturaleza advierte la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar

3. ¿Qué criterios legales se toman en cuenta para establecer la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Daño emergente, daño moral, afectación al proyecto de vida.

4. ¿Cuál es el fin de establecer una reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar, sabiendo que se trata de un delito por incumplimiento de una especie de obligación de dar?

Reparar, en algo, el daño ocasionado por el periodo liquidado en que el obligado no cumplió

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Investigar la naturaleza del delito de omisión a la asistencia familiar en el derecho comparado

5. ¿Considera que en otros países existe algún procedimiento judicial por omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué?

En la gran mayoría de países existe un procedimiento judicial por incumplir el pago de alimentos, lo que varía es que cada país establece una sanción distinta, por ejemplo, sancionan con impedimento de salida del país, el pago de días multa, hasta la pena privativa de la libertad.

6. ¿Considera que en otros países existe alguna pena por un delito similar a la omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué?

Si, por ejemplo, en Ecuador la pena por este delito es de privación de la libertad e impedimento de salida del país; en México se sanciona con prisión, la imposición de días multa e incluso la suspensión de los derechos de familia

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Investigar las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas en los procesos de alimentos

7. ¿En la práctica, cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias?

La irresponsabilidad y falta de compromiso de los padres para con sus hijos.

8. ¿En la práctica, cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas?

La imposibilidad de poder reunir el monto total de las pensiones alimenticias devengadas, ya que dicen que se les acumule hasta que la madre (generalmente) practique una liquidación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4:

Investigar que reformas jurídicas resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar.

9. ¿Cree que las normas existentes son suficientes para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar?

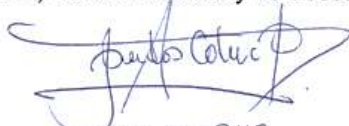
No, ya que a pesar que desde la demanda de alimentos hasta el juicio más hay varios años de diferencia y aún así no cumplen con pagar, por lo que debería haber un mecanismo más abreviado y así no se acumulen las pensiones.

10. ¿Qué reformas jurídicas cree Ud. que resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Hay un proyecto de ley para que sea el propio Juez del Juzgado de Paz Letado emita en su sentencia los apercebimientos necesarios y se ejecuten en ese mismo juzgado, sin necesidad de recurrir a la vía penal.

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Durante el llenado del presente instrumento no es indispensable colocar los datos (nombres) del entrevistado y de desear consignarlos estos son confidenciales.


46220743

25/05/2023

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "Naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023"

ENTREVISTADO (SEUDÓNIMO): Juan Carlos Namoc Uñol

CARGO/ PROFESIÓN: Abogado

EDAD: 38 **SEXO:** Masculino

La presente entrevista tiene por objetivo principal: "Investigar la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023"

INSTRUCCIONES

Ud. responderá las siguientes preguntas de manera clara y precisa.

OBJETIVO GENERAL:

Investigar la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023

1. ¿Cómo cree usted que debe configurarse, correctamente, el delito de omisión a la asistencia familiar?

cuando el agente dolosamente omite
cumplir con la obligación Alimentaria Fijada
en una sentencia

2. ¿Qué debe tomarse en cuenta jurídicamente para establecer que una deuda alimentaria recae en el delito de omisión a la asistencia familiar?

El incumplimiento de la obligación alimentaria

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Investigar que naturaleza advierte la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar

3. ¿Qué criterios legales se toman en cuenta para establecer la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar?

La reincidencia del imputado

4. ¿Cuál es el fin de establecer una reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar, sabiendo que se trata de un delito por incumplimiento de una especie de obligación de dar?

Resarcir el daño ocasionado

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Investigar la naturaleza del delito de omisión a la asistencia familiar en el derecho comparado

5. ¿Considera que en otros países existe algún procedimiento judicial por omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué?

Desconozco el procedimiento

6. ¿Considera que en otros países existe alguna pena por un delito similar a la omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué?

Desconozco el procedimiento

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Investigar las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas en los procesos de alimentos

7. ¿En la práctica, cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias?

Falta de luz social por parte del demandado (deudor).

8. ¿En la práctica, cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas?

OBJETIVO ESPECÍFICO 4:

Investigar que reformas jurídicas resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar.

9. ¿Cree que las normas existentes son suficientes para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar?


No son suficientes, las normas legales sobre ejecución administrativamente con respecto al deudor y terceros (soluto, prestario, etc.)

10. ¿Qué reformas jurídicas cree Ud. que resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar?

- El padre deudor No pueda realizar Contratos civiles (Compra y Venta) arrendamiento.
- El deudor No pueda ejercer plenamente sus D. de Contratación laboral en la entidad Pública o Privada.

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Durante el llenado del presente instrumento no es indispensable colocar los datos (nombres) del entrevistado y de desear consignarlos estos son confidenciales.


41714112

22/05/2023

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "Naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023"

ENTREVISTADO (SEUDÓNIMO): J.W.M.C

CARGO/ PROFESIÓN:
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL - ABOGADO

EDAD: 35 **SEXO:** MASCULINO

La presente entrevista tiene por objetivo principal: "Investigar la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023"

INSTRUCCIONES

Ud. responderá las siguientes preguntas de manera clara y precisa.

OBJETIVO GENERAL:

Investigar la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023

1. ¿Cómo cree usted que debe configurarse, correctamente, el delito de omisión a la asistencia familiar?

Cuando el demandado dolosamente omite cumplir con la pensión de alimentos establecida en una resolución judicial.

2. ¿Qué debe tomarse en cuenta jurídicamente para establecer que una deuda alimentaria recae en el delito de omisión a la asistencia familiar?

la verificación del demandado con la resolución que aprueba la pensión alimenticia devengada y se le otorga el plano de tener


43259097

que para cumplir con carácter u deberes y ante el incumplimiento se hace efectivo el procedimiento, es hecho constitutivo del delito de Omisión de la Asistencia Familiar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Investigar que naturaleza advierte la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar

3. ¿Qué criterios legales se toman en cuenta para establecer la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar?

El lucro carente

El daño emergente

El daño moral

4. ¿Cuál es el fin de establecer una reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar, sabiendo que se trata de un delito por incumplimiento de una especie de obligación de dar?

Es reparar el daño causado a la víctima, en este al alimentista por no haber cumplido con la pensión de alimentos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Investigar la naturaleza del delito de omisión a la asistencia familiar en el derecho comparado

5. ¿Considera que en otros países existe algún procedimiento judicial por omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué?

Cada país tiene su propia ley para cada delito, como es en el caso del delito de Omisión a la Asistencia Familiar, por ejemplo en el país de Argentina, México, Bélgica y otros tienen un proceso judicial, las penas son diferentes e incluso se le aplica las penas de multa.

6. ¿Considera que en otros países existe alguna pena por un delito similar a la omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué?

Cada país tiene sus propias penas, el delito de Omisión a la Asistencia Familiar resuelto en el artículo 144 CP. También se encuentran resueltos en otros países e incluso las penas y medidas accesorias son distintas.



43759094

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Investigar las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas en los procesos de alimentos

7. ¿En la práctica, cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias?

- Practicar una liquidación en el periodo cobrado

-

8. ¿En la práctica, cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas?

- Investigación por el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar

- Proceso Inmediato

- Ausencia y sentencia condenatoria - Persecución de Pena

OBJETIVO ESPECÍFICO 4:

Investigar que reformas jurídicas resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar.

9. ¿Cree que las normas existentes son suficientes para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar?

NO, porque hay entendedor que se comprometa a cumplir los reglas de conducta pero no lo hace, hay que solicitar evocación de la pena y cuando lo interna en el penal según causal y el poder judicial automáticamente lo agota del penal, ordenar el sermoneo lo que buscaba era delatar el proceso porque si tenía la oportunidad de cumplir y no lo hizo.

10. ¿Qué reformas jurídicas cree Ud. que resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar?

La no aplicación de beneficio penitenciario a los sermoneados habituales y/o recurrentes por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar.

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Durante el llenado del presente instrumento no es indispensable colocar los datos (nombres) del entrevistado y de desear consignarlos estos son confidenciales.



42994097

9/05/2023

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "Naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023"

ENTREVISTADO (SEUDÓNIMO):

Anyella Johanna Sanchez Maguina

CARGO/ PROFESIÓN:

Abogada

EDAD: 25

SEXO: Femenino

La presente entrevista tiene por objetivo principal: "Investigar la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023"

INSTRUCCIONES

Ud. responderá las siguientes preguntas de manera clara y precisa.

OBJETIVO GENERAL:

Investigar la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023

1. ¿Cómo cree usted que debe configurarse, correctamente, el delito de omisión a la asistencia familiar?

Al respecto, de lo señalado por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema en la Casación N°1977-2019 Lima Norte, se desprende que para que se configure el delito de omisión a la asistencia familiar, es necesario que se haya incumplido una resolución que requiera el pago de las pensiones adeudadas y que dicha resolución haya sido notificada al demandado bajo apercibimiento de denuncia penal. Además, se requiere la existencia y aprobación de una liquidación de alimentos devengados y que deban ser requeridos al obligado para su cumplimiento. Siendo así que, el incumplimiento de este requerimiento es el que configura el delito de omisión de asistencia familiar.

2. ¿Qué debe tomarse en cuenta jurídicamente para establecer que una deuda alimentaria recae en el delito de omisión a la asistencia familiar?

En el caso del Exp. N° 174-2009-TC se concluyó que el delito de omisión a la asistencia familiar es un delito abstracto e instantáneo, ya que no se requiere de un resultado material para su consumación. Por lo tanto, se debe tener en cuenta jurídicamente la consumación de este delito que se da cuando se vence el plazo de requerimiento establecido en la resolución que establece la obligación alimentaria y se fundamenta en una norma de mandato

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Investigar que naturaleza advierte la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar

3. ¿Qué criterios legales se toman en cuenta para establecer la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Los criterios legales que se toman en cuenta para establecer la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar no son específicos, ya que la reparación civil se establece basándose en las circunstancias particulares de cada caso. Según la jurisprudencia peruana, la reparación civil por este delito debe ser proporcional al daño causado, y debe considerar factores como la capacidad económica del demandado y las necesidades de la parte afectada. También se toma en cuenta si el demandado ha cumplido anteriormente con sus obligaciones de asistencia familiar. Es importante mencionar que la reparación civil en estos casos a menudo se establece en paralelo con el proceso de pago de la deuda alimentaria y no necesariamente se aguarda un juicio por omisión.

4. ¿Cuál es el fin de establecer una reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar, sabiendo que se trata de un delito por incumplimiento de una especie de obligación de dar?

Además de la responsabilidad penal que corresponda, los jueces y juezas también pueden fijar el pago de una reparación civil incluso si el procesado es absuelto o si se sobresee la causa. La reparación civil constituye una indemnización por quién cometió un delito, que busca resarcir los daños y perjuicios que causó a la víctima.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Investigar la naturaleza del delito de omisión a la asistencia familiar en el derecho comparado

5. ¿Considera que en otros países existe algún procedimiento judicial por omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué?

En otros países de Latinoamérica, como México y Colombia, existe la figura del delito de omisión de asistencia familiar. En Europa, el delito de omisión de asistencia familiar está tipificado en algunos países, como España. Estos países consideran que la obligación de prestar alimentos a los hijos o familiares cercanos es una responsabilidad moral, pero también legal, y por lo tanto se considera una falta o delito si no se cumple con esta obligación.

6. ¿Considera que en otros países existe alguna pena por un delito similar a la omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué?

En relación a la respuesta anterior, sí existe una pena, esto se debe a que la mayoría de los países reconocen la importancia de la obligación de prestar alimentos y asistencia a los miembros de la familia que dependen de ellos. Por lo tanto, la omisión de asistencia familiar se considera una violación a la obligación moral y legal de prestar alimentos y el no cumplimiento con esta obligación se considera una falta o delito.

Es importante destacar que cada país tiene su propia legislación y normativa en relación a este tema, y las penas, sanciones y procedimientos varían según el país y las situaciones específicas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Investigar las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas en los procesos de alimentos

7. ¿En la práctica, cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias?

No existe una única causa del incumplimiento de las pensiones alimenticias en Perú, ya que las razones pueden variar en cada caso individual. Sin embargo, algunas de las razones por las que se puede producir el incumplimiento del pago de pensiones alimenticias pueden incluir problemas financieros, desempleo, cambios en las circunstancias personales y disputas entre los padres o tutores legales. Es importante destacar que el incumplimiento de las pensiones alimenticias es un problema grave que afecta especialmente a los niños y niñas que dependen de ellas para cubrir sus necesidades básicas, y que existen procedimientos judiciales y sanciones para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones.

8. ¿En la práctica, cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas?

En Perú, las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas pueden variar en cada caso individual como lo mencione anteriormente. Sin embargo, como medida para evitar el incumplimiento de las

obligaciones alimentarias, en el año 2020 se creó el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en Perú, el cual busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y sancionar a aquellos que las incumplen. Es importante destacar que, en Perú, no cumplir con las obligaciones alimentarias puede ser sancionado con penas de prisión, multas y otras medidas que buscan garantizar el bienestar de los niños y niñas que dependen de estas pensiones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4:

Investigar que reformas jurídicas resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar.

9. ¿Cree que las normas existentes son suficientes para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Puedo afirmar que hay opiniones divergentes sobre si las normas existentes en Perú son suficientes para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar. Algunos argumentan que las sanciones establecidas en la legislación peruana son suficientes para disuadir el incumplimiento y garantizar la asistencia alimentaria a los beneficiarios, mientras que otros sostienen que se requieren medidas más efectivas para hacer cumplir estas obligaciones, como el endurecimiento de las sanciones y la implementación de un sistema de fiscalización más riguroso. En cualquier caso, es importante garantizar que los beneficiarios de las pensiones alimenticias estén protegidos y recibiendo la asistencia que necesitan para su bienestar y desarrollo.

10. ¿Qué reformas jurídicas cree Ud. que resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Las reformas jurídicas que podrían resultar necesarias para mejorar la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar en Perú podrían incluir medidas como la agilización de los procesos judiciales relacionados con estos casos, el fortalecimiento de los mecanismos de cobranza, la creación de incentivos para cumplir con las obligaciones alimentarias y la imposición de sanciones más efectivas y disuasorias para los infractores reiterados. También podría ser necesario mejorar los recursos y capacidades de los organismos encargados de hacer cumplir las disposiciones relacionadas con la asistencia familiar, para garantizar una aplicación más efectiva de estas medidas.


DNI 72527037

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Durante el llenado del presente instrumento no es indispensable colocar los datos (nombres) del entrevistado y de desear consignarlos estos son confidenciales.

29/05/2023

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "Naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023"

ENTREVISTADO (SEUDÓNIMO):
Jorge Ivan Linares Meléndez

CARGO/ PROFESIÓN/:

Abogado

EDAD: 31

SEXO: Masculino

La presente entrevista tiene por objetivo principal: "Investigar la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023"

INSTRUCCIONES

Ud. responderá las siguientes preguntas de manera clara y precisa.

OBJETIVO GENERAL:

Investigar la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023

1. ¿Cómo cree usted que debe configurarse, correctamente, el delito de omisión a la asistencia familiar?

Me parece que en la actualidad se ha tipificado correctamente, es decir debe configurarse frente al incumplimiento de prestar su obligación alimenticia previamente comprobada por el órgano jurisdiccional de origen del proceso

2. ¿Qué debe tomarse en cuenta jurídicamente para establecer que una deuda alimentaria recae en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Como mencione, anteriormente considero una exigencia necesaria la previa confirmación del adeudo por el órgano jurisdiccional.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Investigar que naturaleza advierte la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar

3. ¿Qué criterios legales se toman en cuenta para establecer la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar?
El monto de la deuda, ello incluye la antigüedad de esta.
4. ¿Cuál es el fin de establecer una reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar, sabiendo que se trata de un delito por incumplimiento de una especie de obligación de dar?

La finalidad de la reparación civil, es pretender de manera económica el resarcimiento del daño ocasionado por el pago no oportuno y las consecuencias que esta situación hubiera generado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Investigar la naturaleza del delito de omisión a la asistencia familiar en el derecho comparado

5. ¿Considera que en otros países existe algún procedimiento judicial por omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué?
Considero que existen procedimientos para sancionar esta conducta delictiva, no obstante, desconozco la tipificación concreta en cada legislación, y respecto al por qué. Debo mencionar porque ningún estado de derecho puede dejar de legislar y sancionar esta clase de conductas que resultan en un claro desmedro al menor desprotegido, en ese sentido asumo que cada legislación ha abordado este tema de maneta particular.
6. ¿Considera que en otros países existe alguna pena por un delito similar a la omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué?
Como mencione anteriormente, debo presumir que en los diversos países han abordado esta actividad delictiva de manera parecida a la nuestra con una sanción parecida y que puede resultar en una pena probativa de libertad. Ello con la clara finalidad de evitar que el incumplimiento de esta obligación sea una práctica contante.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Investigar las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas en los procesos de alimentos

7. ¿En la práctica, cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias?

Son diversas, principalmente se encuentran relacionadas a la mala practica de esperar una sanción ejemplar para empezar a cumplir con sus obligaciones, hasta las carencias económicas.

8. ¿En la práctica, cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas?

La acumulación de pensiones impagas generalmente ocasionan que los montos de dinero sean por sumas muy elevadas, esto ocasiona la imposibilidad de cumplir dicho pago debido a su magnitud sumado a ello en muchas ocasiones las limitadas condiciones económicas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4:

Investigar que reformas jurídicas resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar.

9. ¿Cree que las normas existentes son suficientes para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar?


Creo que sí, pues se encuentra debidamente regulado no obstante si considero que existen deficiencias en el aparato jurisdiccional para la celeridad del proceso.

10. ¿Qué reformas jurídicas cree Ud. que resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Generar normas procedimentales que coadyuven a la celeridad en estos casos teniendo en cuenta que los agraviados son alimentistas, entiéndase que la finalidad de estas normas sugeridas serían destinadas a priorizar los procedimientos respecto a la materia en consulta.

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Durante el llenado del presente instrumento no es indispensable colocar los datos (nombres) del entrevistado y de desear consignarlos estos son confidenciales.


Dr. Jorge Aván Linares Meléndez
ABOGADO
Reg. CALL 91.6

47257266

19/05/2023

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "Naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023"

ENTREVISTADO (SEUDÓNIMO):

F G R B

CARGO/ PROFESIÓN/:

ABOGADA

EDAD: 42 _____ **SEXO: FEMENINO**

La presente entrevista tiene por objetivo principal: "Investigar la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023"

INSTRUCCIONES

Ud. responderá las siguientes preguntas de manera clara y precisa.

OBJETIVO GENERAL:

Investigar la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023

1. ¿Cómo cree usted que debe configurarse, correctamente, el delito de omisión a la asistencia familiar?

El delito de Omisión de la Asistencia familiar, se debe configurar, cuando el denunciado dolosamente prescinde de cumplir con la obligación alimentaria fijada en una resolución firme en la vía civil.

2. ¿Qué debe tomarse en cuenta jurídicamente para establecer que una deuda alimentaria recae en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Se debe tomar en cuenta el Interés Superior del niño, y el principio de celeridad procesal, para evitar perjudicar con la dilación de proceso, ya que al que el más perjudicado sería el menor alimentista.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Investigar que naturaleza advierte la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar

3. ¿Qué criterios legales se toman en cuenta para establecer la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar?

El daño ocasionado, el incumplimiento de pensión alimenticia.

4. ¿Cuál es el fin de establecer una reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar, sabiendo que se trata de un delito por incumplimiento de una especie de obligación de dar?

Reparar los daños ocasionados por el incumplimiento de dicha pensión alimenticia ya dicho incumplimiento causa perjuicio económico y moral por parte del alimentista

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Investigar la naturaleza del delito de omisión a la asistencia familiar en el derecho comparado

5. ¿Considera que en otros países existe algún procedimiento judicial por omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué?

Desconozco

6. ¿Considera que en otros países existe alguna pena por un delito similar a la omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué?

Desconozco

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Investigar las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas en los procesos de alimentos

7. ¿En la práctica, cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias?

La separación de las parejas, la falta de trabajo del demandado, la irresponsabilidad del demandado.

8. ¿En la práctica, cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas?

La renuncia del trabajo para tratar de perjudicar a la demandante.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4:

Investigar que reformas jurídicas resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar.

9. ¿Cree que las normas existentes son suficientes para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar?

No, porque hay mucha burocracia para poder llegar ejecutar una deuda, y eso perjudica al interés superior del niño.

10. ¿Qué reformas jurídicas cree Ud. que resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar?

La modificación de leyes, implementación de normas que sean más drásticas para evitar que el demandado se retrase con una pensión alimenticia.

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Durante el llenado del presente instrumento no es indispensable colocar los datos (nombres) del entrevistado y de desear consignarlos estos son confidenciales.


46648248

31/05/2023

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "Naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023"

ENTREVISTADO (SEUDÓNIMO): L. P. H. R

CARGO/ PROFESIÓN: Abogada

EDAD: 32

SEXO: femenino

La presente entrevista tiene por objetivo principal: "Investigar la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023"

INSTRUCCIONES

Ud. responderá las siguientes preguntas de manera clara y precisa.

OBJETIVO GENERAL:

Investigar la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023

1. ¿Cómo cree usted que debe configurarse, correctamente, el delito de omisión a la asistencia familiar?

- La pena debería efectuarse al instante, no esperar tanto tiempo para el proceso civil y luego poder imponer la pena.

2. ¿Qué debe tomarse en cuenta jurídicamente para establecer que una deuda alimentaria recae en el delito de omisión a la asistencia familiar?

- Que exista devengados de pensión alimentaria, es decir, que se haya acumulado por varios meses la deuda a depositar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Investigar que naturaleza advierte la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar

3. ¿Qué criterios legales se toman en cuenta para establecer la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar?

- El daño al o los menores (frustración o impedimento en su educación, salud, recreación, alimentos y otros)

4. ¿Cuál es el fin de establecer una reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar, sabiendo que se trata de un delito por incumplimiento de una especie de obligación de dar?

- Tratar de resarcir o reparar el daño cometido al hijo alimentista, ya que se originó la privación de todos los alimentos que debía ser ejercido por el alimentista, teniendo esto como su derecho inherente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Investigar la naturaleza del delito de omisión a la asistencia familiar en el derecho comparado

5. ¿Considera que en otros países existe algún procedimiento judicial por omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué?

6. ¿Considera que en otros países existe alguna pena por un delito similar a la omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Investigar las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas en los procesos de alimentos

7. ¿En la práctica, cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias?

- Falta de trabajo del proponente que debe cumplir con el mandato; incapacidad, solvencias económicas de todos los familiares, filiación y reconocimientos judicial.

8. ¿En la práctica, cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas?

- Las mismas mencionadas líneas arriba (párrafo anterior.)

OBJETIVO ESPECÍFICO 4:

Investigar que reformas jurídicas resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar.

9. ¿Cree que las normas existentes son suficientes para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar?

- NO

10. ¿Qué reformas jurídicas cree que resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar?

- Pensión preventiva efectiva al instante.


Lorena Priscilla Hernández Rodríguez
ABOGADA
DNI: 46490794
CALL: 008359

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Durante el llenado del presente instrumento no es indispensable colocar los datos (nombres) del entrevistado y de desear consignarlos estos son confidenciales.

30/05/2023

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "Naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023"

ENTREVISTADO (SEUDÓNIMO):

Leidy Diana Aspejo Isla

CARGO/ PROFESIÓN:

ABOGADA

EDAD: 35 años

SEXO: Femenino

La presente entrevista tiene por objetivo principal: "Investigar la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023"

INSTRUCCIONES

Ud. responderá las siguientes preguntas de manera clara y precisa.

OBJETIVO GENERAL:

Investigar la naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023

1. ¿Cómo cree usted que debe configurarse, correctamente, el delito de omisión a la asistencia familiar?

el hecho de generar solo tres meses de devengados debe considerarse el desinterés del demandante y no darle tantas oportunidades antes de pasar a una acción penal, es por ello que el demandado prefiere que pase el tiempo

2. ¿Qué debe tomarse en cuenta jurídicamente para establecer que una deuda alimentaria recae en el delito de omisión a la asistencia familiar?

La Rebelión del demandante.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:
Investigar que naturaleza advierte la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar

3. ¿Qué criterios legales se toman en cuenta para establecer la reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar?
El estado de Necesidad del menor.
El estado del proceso (El tiempo transcurrido, estar llegar hasta Fiscalía implica un gasto procesal, honorarios profesionales).
4. ¿Cuál es el fin de establecer una reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar, sabiendo que se trata de un delito por incumplimiento de una especie de obligación de dar?
Eso precisamente el hecho de incumplir con una obligación dictada por un juez. (El tiempo, el dinero ocasionado para de alguna manera obligar al demandado a cumplir con el pago).

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:
Investigar la naturaleza del delito de omisión a la asistencia familiar en el derecho comparado

5. ¿Considera que en otros países existe algún procedimiento judicial por omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué?
+ Debe existir procedimientos que sean viables de acuerdo a su naturaleza y realidad en los diferentes países para el delito de omisión de la asistencia familiar, porque en todos los países existen estos casos de incumplimientos de obligación alimentaria, que si son más o menos efíacos desconozco.
6. ¿Considera que en otros países existe alguna pena por un delito similar a la omisión a la asistencia familiar? ¿Cuál? ¿Por qué?
Desconozco.
- _____


44477397

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Investigar las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas en los procesos de alimentos

7. ¿En la práctica, cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias?

Una de las causas es poder vengarse de los parejas
conadse o padre que tiene a los hijos.

8. ¿En la práctica, cuáles son las causas del incumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas?

Por consecuencia de la cólera que tienen a sus ex parejas
prefieren no pagar la pensión a sus hijos, con la finalidad
de que sufran o le sea más difícil salir adelante con los hijos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4:

Investigar que reformas jurídicas resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar.

9. ¿Cree que las normas existentes son suficientes para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar?

creo que no, puesto que los demandados prefieren que
pase el tiempo, con la finalidad que la actante se
desespere y hasta desista con proseguir con su demanda.

10. ¿Qué reformas jurídicas cree Ud. que resultan necesarias para la eficacia de la ejecución de deudas alimentarias comprendidas en el delito de omisión a la asistencia familiar?

A mi opinión el hecho de que el demandado deje de
pagar la pensión 3 meses, me implicaría una opinión a
granito luego el desinterés de parte demandante, más aún
si este nunca contestó la demanda (Rebelde).

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Durante el llenado del presente instrumento no es indispensable colocar los datos (nombres) del entrevistado y de desear consignarlos estos son confidenciales.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CHAVEZ PEREZ JANNER ERWIN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHEPEN, asesor de Tesis titulada: "Naturaleza de las deudas alimentarias en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Chepén, 2023", cuyo autor es GUARNIZ SEGURA KATIA LISSET, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHEPÉN, 02 de Julio del 2023

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|--|---|
| CHAVEZ PEREZ JANNER ERWIN DNI: 43309724 ORCID: 0000-0002-7028-6652 | Firmado electrónicamente por: JCHAVEZPE11 el 13- 07-2023 22:15:20 |

Código documento Trilce: TRI - 0565401